

Concurso nacional de
Ideas y anteproyectos

PARQUE DEPORTIVO Y CULTURAL

San Patricio del Chañar

BASES

AUSPICIA



FADEA
Federación Argentina
de Entidades de Arquitectos

ORGANIZA

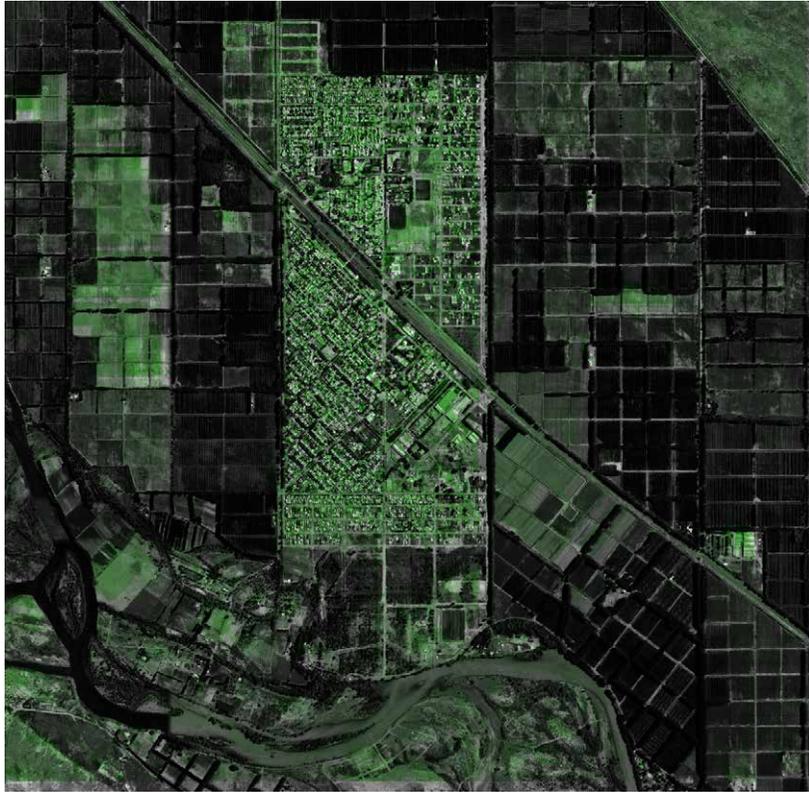


**Colegio de Arquitectos
de la Provincia del Neuquén**

PROMUEVE



*San Patricio
del Chañar*



Concurso nacional de
Ideas y anteproyectos

PARQUE DEPORTIVO Y CULTURAL

San Patricio del Chañar

ENTIDAD
AUSPICIANTE



ENTIDAD
ORGANIZADORA



ENTIDAD
PROMOTORA





CALENDARIO

AGOSTO LANZAMIENTO DE CONCURSO <i>Lunes,</i> 24 de agosto de 2020	SEPTIEMBRE PRIMER RONDA DE CONSULTAS <i>Hasta el Lunes</i> 14 de septiembre de 2020	OCTUBRE SEGUNDA RONDA DE CONSULTAS <i>Lunes,</i> 05 de octubre de 2020	CIERRE DE CONCURSO Y RECEPCIÓN DE TRABAJOS <i>Lunes,</i> 26 de octubre de 2020
NOVIEMBRE JURA DE CONCURSO 05 - 06 - 07 de noviembre de 2020	FIRMA DEL CONTRATO PROFESIONAL PARA LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO EJECUTIVO 30 días a partir de la fecha de la entrega de premios	PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DE AJUSTE DE ANTEPROYECTO E INICIO DEL PROYECTO EJECUTIVO 45 días a partir de la firma del Contrato	PLAZO PARA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO EJECUTIVO 180 días a partir del ajuste de anteproyecto

No se consideran dentro de estos periodos los tiempos de demora de gestión utilizados por la Entidad Promotora para la aprobación del ajuste del Anteproyecto y por los diferentes entes públicos para el visado y registro de la documental.

AUTORIDADES Y RESPONSABLES

MUNICIPALIDAD DE SAN PATRICIO DEL CHAÑAR

INTENDENTE **Prof. Elso Leandro Bertoya**

SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS **MMO Emanuel Valenzuela**

FEDERACIÓN ARGENTINA DE ENTIDADES DE ARQUITECTOS

PRESIDENTE **Arq. Martín Capobianco**

VICEPRESIDENTE **Arq. Eduardo Beckinschtein**

SECRETARIO GENERAL **Arq. Marcelo Ferretti**

TESORERO **Arq. Daniel Ricci**

VOCALES **Arq. Adolfo Canosa**

Arq. Guillermo Fernández

Arq. Ariel Sosa

MESA DIRECTIVA PROVINCIAL COLEGIO DE ARQUITECTOS DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

PRESIDENTE **Arq. Diego López de Murillas**

SECRETARÍA **Arq. Andrea Aldea**

TESORERÍA **Arq. Celeste Gambaudo**

VOCALES **Arq. Carlos Menna**

Arq. Guillermo Lager

Arq. Gonzalo Peralta

Arq. Luis Zuñiga

Arq. Cecilia Barrera

Arq. Claudio Rosentein

Arq. Matías Rodríguez

REGIONAL 1 - COLEGIO DE ARQUITECTOS DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

PRESIDENTE **Arq. Paula Polich**

VOCALES **Arq. Mariela Gomez**

Arq. Lisandro Riva

Arq. Valeria Petrini

Arq. Gabriela Fuentes

Arq. Matias Laiolo

Arq. Veronica Güichal

Arq. Santiago Ramirez

Arq. Rodrigo de Marchi

ASESORES DE CONCURSO

Arq. Gonzalo Peralta

Arq. Pablo Juaneu

Arq. Juan Lecuona

CONSULTORES EXTERNOS

Asesor Diseño Gráfico **D.G. Luciana Orlandi**

Asesor Agrimensura **Agr. Federico Recchioni**

Asesor Impacto Ambiental **Ing. Omar Barta**

Asesor Estudio De Suelos **Geo Neuquén**

Asesor Audiovisual **Rocket Diseño Multimedial**

Asesor Web **D.G. Ariel Ibarroule**

Asesor Biología **Lic. Hernán López**

JURADOS

Dos Arquitectos/as en representación de "LA ENTIDAD PROMOTORA", designados según el procedimiento que ésta estime conveniente.

Un/a Arquitecto/a en representación de "LA ENTIDAD ORGANIZADORA", designado según el procedimiento que ésta estime conveniente.

Un/a Arquitecto/a del Cuerpo de Jurados Nacionales de **FADEA** en representación de los Participantes.

Un/a Arquitecto/a del Cuerpo de Jurados Nacionales de las **Entidades Federadas en representación de FADEA.**

Un/a Arquitecto/a Junior en representación de "LA ENTIDAD ORGANIZADORA", designado según el procedimiento que ésta estime conveniente. Este Jurado tendrá voz, pero no voto.

El Colegio de Arquitectos de la provincia del Neuquén garantizará que exista paridad de género en el Cuerpo de Jurados, buscando que los géneros femenino y masculino queden cubiertos en dicho organismo.

INTRODUCCION

La Carta Orgánica de San Patricio del Chañar, establece en su artículo n°29, como fundamental a la cultura, en el desarrollo humano integral. Garantiza la libre expresión artística, prohibiendo todo tipo de censura, fomentando el desarrollo de las expresiones culturales de la localidad. Afianzando, consolidando y difundiendo la historia, valores, tradiciones y costumbres de la ciudad, la región y su gente. Además, en su artículo n°34, entiende que la práctica de la educación física, el deporte y la recreación, son derechos fundamentales. Que todo ciudadano debe acceder a la educación física, al deporte y la recreación, que son indispensables para el desarrollo de su personalidad, como agentes de la salud, la socialización, la educación y el buen uso del tiempo libre. Priorizando a los niños, a los jóvenes, a los adultos y a la tercera edad respectivamente. Es por esto que, tomado como base esencial de desarrollo institucional y social, nuestra Carta Orgánica, que considera como pilares y derechos fundamentales de los ciudadanos, la cultura, el deporte y la recreación. Se ha priorizado dentro de las políticas de estado de nuestro municipio, el desarrollo de un gran parque deportivo y cultural, que refleje el espíritu de estos principios. Por ello, y con la disponibilidad de un predio que tiene una localización central en la ciudad y con una superficie que permitiría concretar estos preceptos, a través del Colegio de Arquitectos de Neuquén, entidad de prestigio nacional, con la cual se han desarrollado diversos concursos de ideas, y en algunos casos el municipio ha concretado las mismas, se propone llevar adelante, bajo los enunciados descriptos anteriormente, el CONCURSO NACIONAL DE IDEAS Y ANTEPROYECTOS PARA EL PARQUE DEPORTIVO Y CULTURAL SAN PATRICIO DEL CHAÑAR.

Prof. Elso Leandro Bertoya
Intendente

MUNICIPALIDAD DE SAN PATRICIO
DEL CHAÑAR

INDICE

INTRODUCCION

A cargo del Intendente de la Municipalidad de San Patricio del Chañar, **Prof. Elso Leandro Bertoya**.

REGLAMENTO DEL CONCURSO

08	1.1	Llamado a Concurso
08	1.2	Bases
08	1.3	Carácter del Concurso
09	1.4	De los participantes
11	1.5	De la Asesoría
12	1.6	Presentación de los trabajos
13	1.7	Contenido de los trabajos
14	1.8	Jurado
16	1.9	Obligaciones de la Entidad Promotora
17	1.10	Retribuciones

CONSIDERACIONES GENERALES

18	2.1	Introducción
19	2.2	Sobre el Ambiente y el Clima
19	2.3	Sobre la historia
20	2.4	Sobre la economía
20	2.5	Sobre la ciudad
23	2.6	Sobre las festividades
23	2.7	Sobre el Código Urbano y de Edificación
24	2.8	Sobre el sitio
24	2.9	Sobre el entorno inmediato
25	2.10	Sobre los corredores

EL CONCURSO

26	3.1	Introducción
26	3.2	Finalidad
26	3.3	Objetivos Generales
27	3.4	Objetivo Particular
27	3.5	Resultados Esperados
27	3.6	Premisas de Diseño
28	3.7	Programa Arquitectónico
48	3.8	Consideraciones Tecnológicas y Ambientales
49	3.9	Consideraciones Económicas

ANEXOS

1. RELATIVOS AL PROYECTO

1.A	Plano del predio
1.B	Plano de mensura
1.C	Planos de Ejido e información general
1.D	Relevamiento fotográfico
1.E	Relevamiento visual
1.F	Estudio de Suelos
1.G	Relevamiento planialtimétrico
1.H	Patrón de diseño de espacios verdes
1.I	Informe infraestructura verde

2. RELATIVOS A LA DOCUMENTACIÓN Y FORMULARIOS

2.A	Declaración jurada
2.B	Modelo de planilla de superficies
2.C	Rótulo
2.D	Pliego de proyecto ejecutivo
2.E	Según la factibilidad de servicios
2.F	Según el Código de Edificación

C A P Í T U L O

01

REGLAMENTO DEL CONCURSO

1.1. LLAMADO A CONCURSO

El Municipio de San Patricio del Chañar, en adelante “La Entidad Promotora”, la Regional 1 del Colegio de Arquitectos de la Provincia del Neuquén (CAN), en adelante “La Entidad Organizadora” y la Federación Argentina de Entidades de Arquitectos (FADEA), en adelante “La Entidad Auspiciante”; llaman a **“CONCURSO NACIONAL DE IDEAS Y ANTEPROYECTOS PARQUE DEPORTIVO Y CULTURAL SAN PATRICIO DEL CHAÑAR (PDC.SPDC)**.

1.2. BASES

El Concurso se regirá por lo establecido en el presente reglamento, programas y anexos, llamados en adelante “Bases”, las que tendrán carácter contractual entre la Entidad Promotora, la Entidad Organizadora, la Entidad Auspiciante y los Participantes.

Todas las Entidades serán representadas por los Asesores, en todo lo atinente al desarrollo del Concurso.

Formarán parte de las Bases, las consultas efectuadas por los

Participantes y respondidas por los Asesores y los Informes que por cualquier motivo emita la Asesoría del Concurso.

Para cualquier aspecto no específicamente contemplado en las mismas deberá resolverse de acuerdo con lo que se estipula en el Reglamento de Concursos de la Federación Argentina de Entidades de Arquitectos (FADEA) disponible en www.fadea.org.ar y en su defecto, la interpretación y resoluciones de la Asesoría del Concurso.

Las Bases se pueden obtener en concursospdc.canqn.org.ar o ingresando a través de los sitios web de las distintas Entidades.

1.3. CARÁCTER DEL CONCURSO

El presente Concurso de Ideas y Anteproyectos, es de carácter nacional, abierto, a una sola prueba, vinculante en lo respectivo a Anteproyecto y se desarrollará desde el día **24 de agosto de 2.020 hasta el 26 de octubre de 2.020**.

1.4. DE LOS PARTICIPANTES

1.4.1. Obligaciones

1.4.1.1. El hecho de intervenir en este Concurso implica el reconocimiento y aceptación de todas las disposiciones, informes, documentos y anexos de las Bases, como así también las reglamentaciones, en la jurisdicción local, provincial y nacional; los procedimientos administrativos, leyes, ordenanzas y reglamentos vigentes, las consultas y respuestas que se cursen en el proceso del mismo y además las interpretaciones y resoluciones sobre temas puntuales que resulten de ambigüedades o indeterminación de las Bases, que la Asesoría del Concurso efectúe durante el transcurso del propio, en base a consultas realizadas por los Participantes, la Entidad Promotora, la Entidad Organizadora y la Entidad Auspiciante, o por cualquier motivo, siendo las mismas inapelables y de cumplimiento obligatorio de las partes.

1.4.1.2. El arquitecto o al equipo de arquitectos ganador del Primer Premio, o persona jurídica de la cual formen parte, asume/n el compromiso de elaborar el Proyecto Ejecutivo conforme a lo establecido en el Anexo "2.D Pliego de Proyecto Ejecutivo", atendiendo las observaciones realizadas por el Cuerpo de Jurados mediante un ajuste del Anteproyecto.

Los profesionales premiados se reunirán con la Entidad Promotora en forma directa para intercambiar opiniones y consensuar los ajustes que ésta requiera en función directa de las críticas elevadas por el Jurado. Estos ajustes se realizarán dentro de la razonabilidad de los mismos, respetando el planteo y diseño integral premiado, las normas vigentes, como así también lo solicitado por las Bases, tanto en lo funcional como en las características estéticas y constructivas del mismo. Un referente del equipo de Asesores del Concurso podrá mediar y participar de estas reuniones a fin de dirigir el proyecto al mejor destino posible.

Los tiempos para realizar tanto el ajuste del Anteproyecto como la elaboración de la documentación del Proyecto Ejecutivo se encuentran determinados en el Calendario General del Concurso (incluido al inicio de estas Bases), asumiendo que los Participantes aceptan estos tiempos contractuales con el solo hecho de participar en el Concurso. No se consideran dentro de estos periodos los

tiempos de demora de gestión utilizados por la Entidad Promotora para la aprobación del ajuste del Anteproyecto y por los diferentes entes públicos para el visado y registro de la documental.

Lo referente a Ideas no sufrirá modificación posterior alguna y el resultado del mismo no es de carácter vinculante.

1.4.2. Condiciones

1.4.2.1. Para participar en este Concurso con carácter de titular, se requiere ser arquitecto/a, con título expedido o revalidado por una Universidad debidamente reconocida en la República Argentina, ser socio/a o matriculado/a habilitado en una entidad adherida a la Federación Argentina de Entidades de Arquitectos, no tener deudas ni inhabilitaciones con la entidad otorgante de su matrícula y tener domicilio real y legal dentro del territorio de la República Argentina, con registro anterior a la fecha límite para el Registro de Inscripción, siendo la misma hasta el **19 de octubre de 2.020**. En caso de equipos compuestos por uno o varios titulares y/o interdisciplinarios es necesario y suficiente que los miembros titulares cumplan con estos requisitos.

A fin de conformar un equipo interdisciplinario acorde al perfil del Concurso, se deberá acreditar fehacientemente la integración en el equipo de un especialista en lo relacionado a paisaje y vegetación.

1.4.2.2. No podrá presentarse a este Concurso persona alguna que forme parte del Municipio de San Patricio del Chañar ya sea de planta permanente o contratado, ni aún con carácter de Consultor externo. Tampoco podrán participar quienes tuvieran vinculación profesional en carácter de asociado durante el lapso de desarrollo del Concurso, con los Asesores del Concurso o hubiere intervenido en forma directa o indirecta en la confección de estas Bases.

1.4.2.3. No podrán participar de este Concurso los integrantes titulares y suplentes de la nómina de Autoridades de la Entidad Organizadora (Autoridades del CAN Regional 1 y Mesa Directiva Provincial).

1.4.2.4. El Participante que fuese socio o colaborador, empleado o empleador de algún miembro del Colegio de Jurados de las Entidades Promotora, Organizadora o Auspiciante, deberá dirigirse a los Asesores con anterioridad a la presentación de los trabajos,

para comunicarles su participación en el Concurso. En tal caso, el miembro del Colegio de Jurados involucrado deberá excusarse de participar en el sorteo o elección correspondiente.

1.4.3. Reclamos

Ningún Participante podrá reclamar ante las Entidades arriba descritas, ni recurrir a propaganda alguna que trate de desvirtuar el fallo o desprestigiar a los miembros del Jurado, a la Asesoría o a los demás Participantes.

Quienes transgredieren lo establecido serán pasibles de las sanciones que correspondan, previa intervención del Tribunal de Ética de la Entidad donde se encuentre matriculado.

1.4.4. Declaración Jurada

Cada Participante titular deberá declarar por escrito y bajo su firma que el Anteproyecto presentado es su obra personal, concebida por él y dibujada bajo su inmediata dirección, de acuerdo con el formulario que se acompaña en el anexo "2.A Declaración Jurada".

En el mismo podrá mencionar a los asociados y/o colaboradores que reúnan o no las condiciones establecidas en el punto 1.4.2.1., pero la Entidad Promotora solo contrae las obligaciones emergentes del Concurso con el/la profesional o profesionales competentes, autores titulares del trabajo premiado, considerándose la mención de los demás a título informativo.

1.4.5. Anonimato

Los Participantes no podrán revelar la identidad de su trabajo, ni mantener comunicaciones referentes al Concurso, ya sea con la Asesoría, los miembros del Jurado, con la Entidad Promotora, la Entidad Organizadora y la Entidad Auspiciante, salvo en la forma en que se establece en el punto 1.5.3. de estas Bases.

1.4.6. Propiedad Intelectual

Los autores de los trabajos presentados conservan los derechos de propiedad intelectual previstos por las leyes y reglamentaciones

vigentes. Los trabajos premiados no podrán ser utilizados para otros fines que los mencionados en estas Bases.

Los trabajos no sufrirán alteración alguna sin el consentimiento del autor (Art. 54 Reglamento de Concursos de la FADEA).

Los concursantes guardarán el derecho de citar y publicar sus trabajos, sin por ello reclamar ningún derecho pecuniario adicional de autoría.

El trabajo clasificado en primer lugar pasa a ser propiedad del Promotor, quién no podrá utilizar otro anteproyecto o tareas que hayan concursado sin expreso convenio con el autor del o de los mismos (Art. 55 Reglamento de Concursos de la FADEA). Ni la Entidad Promotora ni el/los Autor/es podrán repetir el Primer Premio.

1.4.7. Registro de Inscripción

Para inscribirse al Concurso se debe ingresar a la página **concursospdcanqn.org.ar** y acceder al área INSCRIPCIÓN. Esta opción estará habilitada desde el **24 de agosto de 2.020** hasta el **19 de octubre de 2.020**. Los Participantes deberán ingresar un correo electrónico con un nombre de fantasía único para este Concurso, distinto a los correos oficiales o personales de los mismos. La identificación real de los Participantes a través del mail desembocará en la exclusión del Concurso.

Al inscribirse, recibirán en el mail de fantasía ingresado, un link de confirmación de inscripción, al cual deberán acceder para que quede debidamente registrado. El sistema le enviará un **Registro de Inscripción** con un **Nombre de Usuario** y una **Contraseña**. El **Registro de Inscripción** debe ser guardado para adjuntarlo el día de la entrega del trabajo.

1.4.8. Nombre de Usuario

El Nombre de Usuario (ej.: pdc_70) acompañará todos los elementos a presentar con la Entrega de los Trabajos. Deberá estar inscripto en cada una de las láminas, en la documentación escrita, etc. y deberá formar parte del nombre de todos los archivos.

Es indispensable que los participantes cumplan con esta premisa para no ser excluidos del Concurso.

1.5. DE LA ASESORÍA

1.5.1. Asesores del Concurso

Actúan como tales en representación de la Regional 1 del Colegio de Arquitectos de la Provincia del Neuquén el Arq. Gonzalo Peralta, *MAT. CAN N°1.463*, el Arq. Pablo Juaneu, *MAT. CAN N°1.166* y el Arq. Juan Lecuona, *MAT. CAN N°1.719*.

1.5.2. Deberes de los Asesores

- A_ Redactar el Programa y las Bases del Concurso, de acuerdo a los lineamientos consensuados con la Entidad Promotora, las leyes, ordenanzas y normativas vigentes, así como las disposiciones pertinentes del Reglamento de Concursos de FADEA.
- B_ Hacer aprobar las Bases por la Entidad Promotora, la Entidad Organizadora y la Entidad Auspiciante.
- C_ Organizar el llamado a Concurso y remitir a todas las Entidades adheridas a FADEA las Bases y Anexos.
- D_ Evacuar según el procedimiento que establezcan las Bases las preguntas o aclaraciones que formulen los Participantes. Los Asesores transcribirán textualmente, sin modificar la redacción de las consultas. Se excluirán las que no se refieran a puntos específicos del Concurso. Ante dudas de las Bases, con respecto a algún tema propio del desarrollo del Concurso, las interpretaciones de los Asesores sobre los temas del mismo, son inapelables.
- E_ Solicitar a las Entidades la lista actualizada de su Cuerpo de Jurados y con ella elaborar una nómina que será utilizada para la selección o sorteo de los Jurados. Cumplido esto, remitir a FADEA un informe donde consten los nombres de los Jurados electos o sorteados.
Notificar con la anterioridad necesaria a los miembros del Colegio de Jurados, de la realización y fecha del Concurso, solicitando de los mismos su conformidad para ser incluidos en la selección y sorteos correspondientes.
- F_ Redactar un informe, posterior al acto de recepción, dando cuenta de los trabajos recibidos, de los rechazados y de los observados, dejando constancia de los elementos que hubieran observado por no estar autorizados en las Bases.

- G_ Convocar a reunión al Jurado, entregarle las Bases, los trabajos y el informe al que alude el inciso anterior.
- H_ Participar con voz de las reuniones del Jurado en lo atinente a la interpretación de las Bases, velando para que se cumplan todas las disposiciones obligatorias y los intereses de la Entidad Promotora.
- I_ Suscribir con el Jurado el Acta de Fallo del Concurso y comunicar el resultado del Concurso a las Entidades Promotora, Organizadora, Auspiciante y a los Participantes premiados.
- J_ Hacer saber a las Entidades arriba descritas, si es el caso, las observaciones o discrepancias que pudiera tener con el fallo emitido por el Jurado.
- K_ Hacer público el resultado del Concurso.

1.5.3. Consultas a los Asesores

Los Participantes podrán formular consultas a los Asesores, en forma breve y clara, referidas a dudas de interpretación, datos específicos no incluidos, o cualquier otro tema referente al Concurso y que no se encuentren expresados en las Bases.

En la web **concursospcd.canqn.org.ar** se habilitará un área de CONSULTAS, desde el **día del lanzamiento del Concurso hasta el 05 de octubre de 2.020 inclusive**, donde se pueden enviar las preguntas. No es necesario ingresar un usuario ni identificación alguna para realizar consultas.

Al enviar las mismas, el equipo de Asesores del Concurso las transmitirá a la misma página, a fin de que no se repitan consultas similares ni se trasgredan normas establecidas en el Reglamento de Concursos de FADEA. El día **18 de septiembre** se publicará un archivo PDF descargable con todas las respuestas a las preguntas ingresadas hasta el día **14 de septiembre inclusive**. Mientras que el día **09 de octubre** se publicará en la misma página un archivo PDF descargable con todas las respuestas a las preguntas ingresadas desde el día **15 de septiembre** hasta el día **05 de octubre** inclusive. Durante la fecha estipulada para la entrega de trabajos se habilitará un área específica para consultar en caso de surgir algún tipo de problema a la hora de la entrega. Cabe aclarar que solo

se responderán consultas relacionadas íntegramente a problemas o dudas de entrega y no se responderá a ningún otro tipo de consulta.

1.5.4. Informes de la Asesoría

Los informes de la Asesoría serán difundidos en la sección INFORMES DE ASESORÍA de la página web del Concurso (concursospdccanqn.org.ar). Los informes que emitan la Asesoría y las respuestas a las consultas formuladas por los Participantes, pasarán a formar parte de las Bases y serán entregados al Jurado en el momento de su constitución.

1.6. PRESENTACIÓN DE LOS TRABAJOS

1.6.1. Condiciones

Cada Participante podrá presentar más de un trabajo completo separadamente siendo necesario un **Registro de Inscripción** único por cada uno de los trabajos enviados. No serán admitidas variantes de una misma propuesta. Los elementos constitutivos no poseerán lema, ni señal que pueda servir para la identificación de su autor o autores.

1.6.2. Exclusión del Concurso

No serán aceptados los trabajos que no sean entregados dentro del plazo fijado o que contengan una indicación que permita determinar la identidad del Participante. Los trabajos que por exceso o defecto no respeten las normas de presentación que se establecen en el punto 1.7 de estas Bases serán observados por los Asesores, separando los elementos en exceso e indicando aquellos en defecto, siendo facultad del Jurado su aceptación o declaración fuera del Concurso.

1.6.3. Recepción de los Trabajos

A partir del día **19 de octubre de 2020** y hasta el día de Cierre del Concurso determinado para el **26 de octubre de 2020**, se activará en la página del Concurso el área de ENTREGA, a la que el participante deberá ingresar con su **Usuario y Contraseña**, mencionados en el punto "1.4.7. Registro de Inscripción", para

posteriormente adjuntar los Elementos Constitutivos descritos en el "punto 1.7.3." y el nombre del/la Arquitecto/a por el que vota el Participante para que integre el Jurado en representación del mismo. Vencido el plazo estipulado, se procederá a cerrar el acceso al área de ENTREGA.

Al completar la documentación y confirmar el envío, el sistema enviará al mail registrado un **Comprobante de Recepción**.

Cercana a la fecha de entrega se pondrá a disposición en la página web concursospdccanqn.org.ar un video instructivo de todos los pasos a seguir.

En el área de ENTREGA se podrán ver dos pestañas para subir archivos, denominadas "ENTREGA DE TRABAJOS" y "SOBRE VIRTUAL". En las mismas se deberán adjuntar:

A_ Entrega de Trabajos

En la pestaña ENTREGA DE TRABAJOS se incorporarán los Elementos Constitutivos descritos en el punto 1.7.3.: Paneles, Documentación Escrita y el nombre del Arquitecto por el que vota el Participante para que integre el Jurado en representación del mismo.

B_ Sobre Virtual

En la pestaña SOBRE VIRTUAL se deberá subir un archivo en formato comprimido .RAR con el siguiente contenido:

- La **Declaración Jurada** a que hace referencia el punto 1.4.4, anexo "2.A Declaración Jurada", con los datos completos requeridos en el formulario y firma de los Participantes titulares. Se entregará en formato DIN A4 extensión .JPG o .PDF.

Si el Participante desea que su nombre no figure junto al trabajo en la exposición a realizarse posteriormente al Fallo del Jurado, aunque no hubiese recibido premio o mención, deberá aclararlo en la misma en el espacio destinado para tal fin. Sin esta aclaración, los trabajos no premiados no guardarán anonimato.

- **Certificación de matrícula y libre deuda** de la Entidad adherida a FADEA a la que pertenece o pertenecen cada uno de los titulares, con indicación que a la fecha no registran

sanciones inhibitorias de dicha entidad. Se entregará en formato DIN A4 extensión JPG o PDF.

• **Registro de Inscripción** el cual fue enviado al mail de fantasía del Participante al momento de realizar la inscripción al Concurso.

Este archivo denominado **Sobre Virtual** se enviará de manera independiente ya que quedará en resguardo de la Arq. María Paula Polich, en su carácter de presidente de la Regional 1 del Colegio de Arquitectos a fin de garantizar la transparencia del Concurso y el anonimato de todos los concursantes hasta la apertura de los Sobres Virtuales, tal como se describe en el punto 1.8.10 de estas Bases.

1.6.4. Exposición

Luego de haberse fallado el Concurso, todos los trabajos admitidos podrán ser expuestos públicamente, exhibiéndose el juicio crítico emitido por el Jurado. Se respetará la condición de anonimato de aquellos Participantes que así lo requieran.

1.7. CONTENIDO DE LOS TRABAJOS

1.7.1. Consideraciones generales

Este título contiene un listado de documentación específica a presentar por los Participantes. La intención de estos requerimientos es asegurar que todas las presentaciones sean evaluadas con el mismo criterio. La presentación será examinada para determinar si han sido cumplidas todas las pautas de diseño. El idioma para la presentación será el castellano, por lo tanto, todos los textos en planos y memorias deberán ser en este idioma. Las medidas deberán expresarse en Sistema Métrico Decimal.

1.7.2. Condiciones de Presentación de las Láminas

- Las láminas se presentarán en tamaño DIN A0 (1189x841 mm) de lectura apaisada, en formato .JPG a 150dpi con un tamaño máximo de 3mb por archivo.
- Las plantas se dispondrán con el norte hacia arriba.
- Los planos se presentarán en fondo claro y líneas oscuras. La

utilización del color es libre. En todos los casos el contraste de figura y fondo será el necesario para la comprensión de los mismos.

- El dibujo será simple, con acotaciones que aporten a la definición de las propuestas tanto a nivel macro como micro. Se identificarán todas las áreas que se indican en el Programa Arquitectónico con su número y nombre. La propuesta deberá estar acotada, de manera que se permita una clara lectura de las superficies consignadas.
- Las láminas llevarán en el extremo inferior derecho un rótulo el que contendrá el Nombre de Usuario recibido al momento de realizar la inscripción. Este deberá estar acompañado por el número de lámina (ej.: pdc_70_L1; pdc_70_L2; pdc_70_L3; etc.), tal como establece el anexo "2.C Rótulo".
- Todos los elementos constitutivos deberán estar subidas en archivos individuales con su correspondiente identificación.

1.7.3. Elementos Constitutivos

A_ Paneles

Las propuestas deberán ser desarrolladas en paneles que contendrán las siguientes piezas gráficas:

• **Panel 1: Implantación 1:500.** Se mostrará la totalidad del predio del **PDC.SPDC** orientado con el norte hacia arriba, quedando el predio del Hospital en la parte inferior del panel; con proyección de sombras convencionales a 45° desde el ángulo superior izquierdo del panel, a los efectos de percibir el proyecto en su totalidad, sus espacios exteriores y los elementos del entorno inmediato.

• **Panel 2: Parque en escala libre.** Se presentará el parque en su totalidad, preferentemente a través de perspectivas generales del conjunto. Se admitirán plantas, cortes, vistas, esquemas, gráficos o cualquier otra herramienta que se considere valiosa para la comprensión del espacio exterior y su relación con los edificios del **PDC.SPDC** y el entorno. Se deberá especificar el uso y tratamiento de las distintas especies sugeridas en el anexo "1.J Patrón de diseño de espacios verdes".

• **Panel 3 - Panel 4 - Panel 5: Plantas, vistas y cortes** en

escala 1:125 del/los edificio/s que compongan el proyecto. El nivel de detalle será el necesario para comprender el sistema constructivo y visualizar adecuadamente los espacios interiores. Se mostrará las veredas, incluirán el equipamiento y el mobiliario y estarán acotadas en sentido transversal y longitudinal. La diagramación será con el terreno ubicado con el norte hacia arriba.

. Panel 6: Acceso a la ciudad. Se presentará en una única lamina las Ideas correspondientes a la resolución propuesta para los accesos a la ciudad, principalmente el nodo generado por las calles Ing. Roberto Gasparri norte e Ing. Roberto Gasparri sur en su intersección con la ruta provincial n°7. En este panel se podrán incluir plantas, cortes, croquis, renders, detalles expresados con técnica de representación libre, incluyendo gráficos, esquemas circulatorios, esquemas viales, reorganización urbana, acciones inmediatas y cualquier otro elemento que se considere de valor.

Se valorarán todas las herramientas gráficas que faciliten la interpretación, aporten a la comprensión del edificio y signifiquen un valor agregado al trabajo.

B_ Documentación Escrita

. Memoria Descriptiva: La memoria será sintética y complementaria de aquellas características que en los paneles no se puede expresar. Su contenido reforzará las intenciones proyectuales del Participante y los aspectos significativos de la resolución; como así también los aspectos tecnológicos, constructivos y ambientales. Se adjuntará un archivo en formato DIN A4 extensión .PDF y no deberá superar las tres carillas.

El archivo deberá llevar el mismo **Nombre de Usuario** y la aclaración "MEMORIA" (ej.: pdc_70_MEMORIA).

. Cómputo de Superficies: Para la ejecución del cómputo de superficies se utilizará la Planilla de Cómputo de Superficies cuyo archivo descargable se encuentra como anexo "2.B Modelo de Planilla de Superficies". El mismo se adjuntará en un archivo .PDF en formato DIN A4.

El archivo llevará el mismo **Nombre de Usuario** y la aclaración "SUPERFICIES" (ej.: pdc_70_SUPERFICIES).

C_ Jurado por los Participantes

El voto del Jurado en representación del Participante, se debe incluir en un archivo .PDF en formato DIN A4 con el mismo **Nombre de Usuario** y la aclaración "JURADO" (ej.: pdc_70_JURADO), donde figure el nombre del arquitecto elegido por el Participante y la Entidad adherida a FADEA a la que pertenece. Este deberá pertenecer al Cuerpo de Jurados de FADEA y haber sido incluido en la nómina de quienes hayan aceptado la posibilidad del cargo, que figurará en el último informe suministrado por la Asesoría, previo a la Entrega del Concurso. Dicho informe estará disponible en la solapa INFORMES DE ASESORÍA.

Inmediatamente de finalizada la recepción, el equipo de Asesores labrará un Acta de Recepción y se comunicará telefónicamente con el Jurado elegido en representación de los Participantes.

1.8. JURADO

1.8.1. Composición del Jurado

El jurado que fallará el Concurso estará compuesto por cinco (5) integrantes, a saber:

A_Dos (2) arquitectos/tas en representación de la Entidad Promotora, designados/as según el procedimiento y formalidades que ésta estime conveniente.

B_Un (1) arquitecto/ta en representación de la Entidad Organizadora, designado/a según el procedimiento y formalidades que ésta estime conveniente.

C_Un (1) arquitecto/ta del Cuerpo de Jurados Nacionales de las Entidades federadas en representación de FADEA designado/a mediante el procedimiento vigente en el Reglamento de Concursos de la Federación.

Un (1) arquitecto/ta del Cuerpo de Jurados de FADEA, elegido/a por voto de los Participantes del Concurso en representación de estos.

1.8.2. Funcionamiento del Jurado

Los Jurados serán nominativos e inamovibles desde la constitución del Jurado hasta la emisión del fallo. El Jurado funcionará con un quórum constituido por la mayoría, es decir la mitad más uno de sus miembros, incluido siempre el presidente.

Al proceder al otorgamiento de los premios, el Fallo del Jurado se realizará de acuerdo con el voto directo y nominativo de todos sus miembros.

Si existiera caso de empate entre dos o más trabajos premiados, el presidente del Jurado, poseerá doble voto.

No se admitirá la abstención en las votaciones.

En todos los casos las votaciones serán nominales y se dejará constancia de las mismas en las actas respectivas.

1.8.3. Deberes y Atribuciones del Jurado

Son deberes y atribuciones del Jurado.

- A_ Aceptar las condiciones de este Reglamento, Bases y Programa del Concurso, como así también respetar las disposiciones obligatorias, señaladas en los puntos 1.6. y 1.7.
- B_ Recibir de la Asesoría los trabajos presentados y su informe.
- C_ Visitar obligatoriamente el terreno donde se proyectará el Parque Deportivo y Cultural SPDC.
- D_ Estudiar en reunión plenaria las Bases, programa, consultas, respuestas y aclaraciones, dictando las normas a las que se ajustará su tarea, de manera que se asegure una valoración justa y objetiva de todos los trabajos.
- E_ Declarar fuera de Concurso los trabajos en los que no se hayan respetado las condiciones obligatorias de las Bases y los no admitidos de acuerdo con lo establecido en el punto 1.5.2. inc. f.
- F_ Formular juicio crítico de todos los trabajos galardonados y de aquellos que a su parecer así lo merecieran.
- G_ Adjudicar los premios y demás distinciones previstas en las Bases y otorgar menciones honoríficas cuando lo considere conveniente.
- H_ Labrar un acta donde se deje constancia del desarrollo de la Jura como el resultado del Concurso.

1.8.4. Convocatoria y sede del Jurado

Dentro de las 24 horas a partir de la recepción de todos los trabajos por la Asesoría, el Jurado será convocado por ésta para sesionar en la localidad de San Patricio del Chañar, en la sede que se establezca para tal fin, en la fecha determinada por las Bases.

1.8.5. Informe de la Asesoría

En la primera reunión del Jurado, éste recibirá de la Asesoría un informe sobre el cumplimiento de las normas del punto 1.7. por parte de los Participantes, fundamentando las observaciones e ilustrando al Jurado sobre las características del Concurso.

La Asesoría estará a disposición del Jurado durante el desarrollo de su trabajo, para efectuar las aclaraciones necesarias.

1.8.6. Plazo para la Actuación del Jurado

El Jurado deberá emitir su fallo en los días comprendidos desde el **05 al 07 de noviembre de 2.020 inclusive.**

1.8.7. Asesores del Jurado

El Jurado podrá solicitar a la Entidad Promotora, asesoramiento técnico para los temas que considere conveniente, sin que ello implique delegar funciones, asimismo esta Entidad no se encuentra obligada a satisfacer dicha solicitud.

La persona eventualmente consultada, deberá declarar por escrito y bajo declaración jurada, que no ha asesorado a ningún Participante del Concurso.

1.8.8. Premios Desiertos

Para declarar desierto cualquiera de los premios del Concurso, deberán fundamentarse ampliamente los graves motivos que determinen tal medida.

1.8.9. Inapelabilidad del Fallo

El Fallo del Jurado es Inapelable (Art. 32 Reglamento de Concursos de la FADEA).

1.8.10. Apertura de Sobres Virtuales

Adjudicados los premios por el Jurado y labrada el acta donde ello conste, se hará presente en el lugar de la Jura la Presidente de la Regional 1 del Colegio de Arquitectos con los archivos de los Sobres Virtuales en su poder. Serán abiertos los archivos correspondientes a los trabajos premiados por la Asesoría en presencia del Jurado, de un representante de la Entidad Organizadora y un representante de la Entidad Promotora, designados a tal efecto. Posterior al Fallo del Jurado, en forma reservada, los Asesores del Concurso procederán a abrir el resto de los archivos, preservando el anonimato de aquellos Participantes que así lo requieran.

1.8.11. Falsa Declaración

Si alguno de los sobres virtuales mencionados en 1.8.10. contuviese una falsa declaración o no poseyera parte de la documentación solicitada, el Jurado está facultado a efectuar una nueva adjudicación, conservando el orden establecido en el fallo.

1.8.12. Acta Final

Se labrará en el acto de apertura de sobres virtuales un acta donde constará el nombre de los autores de los trabajos premiados.

1.9. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD PROMOTORA

La misma se obliga a:

- A_ Suministrar a los Asesores todos los elementos necesarios para la elaboración de las Bases, facilitando el acceso a las fuentes de información que poseyera y que le fueran recabadas por los mismos.
- B_ Aprobar las Bases en tiempo y forma en un todo de acuerdo al cronograma establecido en el Convenio Específico entre la Entidad Promotora y la Entidad Organizadora.
- C_ Fiscalizar el cumplimiento estricto de las Bases.
- D_ Conocer y aceptar el Reglamento de Concursos de FADEA.
- E_ Acatar el Fallo del Jurado que será inapelable.
- F_ La Entidad Promotora se obliga a contratar al equipo ganador del Primer Premio, o persona jurídica de la cual formen parte,

para el desarrollo del ajuste del **Anteproyecto** (de acuerdo a las recomendaciones del Jurado) y del **Proyecto Ejecutivo** tal como se establece en la documentación especificada en el anexo "2.D Pliego de Proyecto Ejecutivo".

No así el apartado de Concurso considerado **Ideas**, del cual no existe vinculo alguno por ninguna de las partes por lo que se considerará resuelto y culminado con la finalización de la Jura.

- G_ Los honorarios totales y definitivos por la documentación detallada en el anexo "2.D Pliego de Proyecto Ejecutivo" se establecen en un dos por ciento (2,00%) del costo total de obra. Queda aclarado que el importe del Primer Premio es a cuenta del pago total de honorarios del Proyecto Ejecutivo y que los valores indicados no incluyen el impuesto al valor agregado (IVA), el cual se liquidará en cada caso según corresponda al valor vigente a la fecha de facturación y a la posición fiscal de las partes.

Se deja expresamente fijado que el costo de obra final, sin equipamiento, asciende a:

- Obra nueva: \$68.000 por metro cuadrado.
- Demolición: \$3.500 por metro cuadrado.
- Espacio Verde (*vegetación, senderos, pérgolas, etc.*): \$2.300 por metro cuadrado.
- Playones/Estacionamientos: \$4.700 por metro cuadrado.

El porcentaje indicado para los honorarios es fijo y su valor final surgirá del cálculo del costo de obra utilizando los parámetros antes descriptos. No podrá sufrir variaciones ni ajustes de ningún tipo como así también no se contemplará ningún adicional por viáticos, gastos o cualquier otro concepto.

Los costos de obra están calculados a la fecha de la firma del contrato entre la Entidad Promotora y la Entidad Organizadora (mayo del año 2.020) y deberán ajustarse según lo establecido por el índice del INDEC al momento de efectuarse la contratación de los profesionales ganadores.

La forma de pago prevista para los honorarios del Proyecto Ejecutivo es la siguiente: 30% al momento de suscribir el contrato (a este monto se le debe descontar el valor del primer premio), 30% al momento de la presentación municipal y 40%

al completar la totalidad de la documentación requerida en el anexo "2.D Pliego de Proyecto Ejecutivo". Se estima entre la emisión del Fallo del Jurado y la contratación del Proyecto Ejecutivo un plazo de treinta (30) días hábiles, aunque el mismo puede quedar sujeto a los tiempos administrativos municipales. Es por ello que se establece que en caso de que transcurrido este tiempo no se haya realizado la rúbrica del contrato, es deber de la Entidad Promotora abonar el concepto de primer pago al equipo ganador (30% al momento de suscribir el contrato), en concepto de segundo adelanto, a la espera de la firma definitiva del Contrato.

- H_ A partir del ajuste del anteproyecto del equipo ganador, la Entidad Promotora deberá gestionar el Estudio de Impacto Ambiental necesario para la aprobación municipal del mismo.
- I_ En caso de ejecutarse la obra, la Entidad Promotora se reserva la Dirección Técnica de la misma; por lo tanto no se incluye ni se incluirá, ni en las Bases del Concurso ni en el contrato que se formalizará oportunamente con los profesionales que obtengan el Primer Premio y que tengan a su cargo la confección del Proyecto Ejecutivo, ninguna obligación al respecto, presente o futura; como así tampoco, ninguna compensación o retribución económica de la Entidad Promotora a los Profesionales precitados, por cualquier concepto que tenga que ver con la Dirección Técnica de la obra. Entonces, queda pues expresamente estipulado que la relación contractual entre los Profesionales a cargo de la elaboración del Proyecto Ejecutivo y la Entidad Promotora concluye con la entrega del Proyecto Ejecutivo completo.

1.10. RETRIBUCIONES

1.10.1. Premios

Se establecen los siguientes premios:

PRIMER PREMIO

\$700.000.- (pesos setecientos mil)
a cuenta del Proyecto Ejecutivo.

SEGUNDO PREMIO

\$360.000.- (pesos trescientos sesenta mil)

TERCER PREMIO

\$180.000.- (pesos ciento ochenta mil)

FONDO DE INCENTIVO PARA TRABAJOS NO PREMIADOS

\$180.000.- (pesos ciento ochenta mil)
a dividir tal como se establece en el punto 1.10.2. de estas Bases.

1.10.2. Fondo de incentivo para trabajos no premiados

Se establece un fondo común para dividir entre todos aquellos trabajos que hayan cumplido con las condiciones de entrega en su totalidad, quedando exceptuados de este reconocimiento aquellos trabajos que hayan obtenido premio y aquellos que por alguna u otra razón no cumplan completamente con los requisitos de entrega establecidos en el punto 1.7 de estas Bases.

Posterior a la fecha de entrega de premios, se publicará en la web del Concurso un listado con todos aquellos Usuarios que hayan obtenido este reconocimiento, quedando exceptuados los trabajos ganadores y los que no cumplan con lo expresado previamente.

El método para calcular la división del fondo es el siguiente: Cada trabajo vale un (1) punto, salvo aquellos trabajos que el jurado considere como Menciones, en cuyo caso valen tres (3) puntos. Al finalizar este cálculo se obtiene una cantidad X de puntos tras sumar todos los valores. Ese resultado se divide por el monto asignado y así se estipula cuánto dinero se destinará a cada trabajo.

1.10.3. Forma de pago

Los premios serán abonados por la Municipalidad de San Patricio del Chañar en fecha coincidente con el acto oficial de Entrega de Premios. Los mismos podrán realizarse mediante cheques o transferencia bancaria.

C A P Í T U L O

02

CONSIDERACIONES GENERALES

2.1. SOBRE LA LOCALIDAD

San Patricio del Chañar es una localidad del departamento Añelo de la provincia del Neuquén en la Patagonia argentina. Fundada en el año 1973, es mundialmente reconocida por sus bodegas, y por la calidad de los vinos que estas producen. Está ubicada en el Alto Valle del Río Negro y Neuquén a 45 km al norte de la capital provincial a la vera del Río Neuquén y contabilizaba 7.457 habitantes en el censo del INDEC 2010, aunque según las estimaciones de la Dirección Provincial y Estadísticas de la Provincia de Neuquén, se estima que la población actual rondaría los 10.944 elevándose a los 13.408 habitantes hacia el año 2025, lo cual denota un crecimiento acelerado como muchas de las ciudades de la Patagonia.

Conforma junto a las localidades de Centenario, Vista Alegre, Neuquén, Plottier, Plaza Huinca, Villa El Chocón y el Lago Los Barreales, la denominada "Ruta del vino, manzanas y dinosaurios".



Fig. 01. La ciudad de San Patricio del Chañar en el valle y la estepa patagónica en las esquinas.

2.2. SOBRE EL AMBIENTE Y EL CLIMA

La región del Alto Valle del Río Negro y Neuquén se encuentra ubicada al norte de la Región Patagónica Argentina, cortando la meseta con valles de entre 20 y 50 metros de profundidad, y entre 6 y 10 Km de ancho. Posee clima semi-desértico (Bwk de la clasificación según Köeppen), con una marcada amplitud térmica entre estaciones y entre el día y la noche, siendo la temperatura anual promedio entre 14° y 15°C y la precipitación media anual inferior a los 200mm. Con frecuencia ocurren en la zona precipitaciones intensas que aportan el 50% o más de la lluvia anual, originando crecidas aluvionales que se desplazan hacia las zonas bajas, donde generalmente se encuentran núcleos urbanos, produciendo su anegamiento y resultando afectado y/o destruidos puentes, caminos y rutas. (Lässig, et al 1995) esto se encuentra en concordancia con temporales extraordinarios ocurridos en los años 2014 y 2016 donde acompañan las predicciones del cambio en el comportamiento de precipitaciones para la zona según los informes de cambio climático producidos por el Panel Intergubernamental del Cambio Climático - IPCC (Lecuona, et al 2017). El Alto Valle del Río Negro y Neuquén es una hendidura longitudinal en la meseta desértica de la Norpatagonia, con bordes llamados bardas y con el torrente de los caudalosos Ríos Neuquén, Limay y Negro. Posee las cuatro estaciones bien marcadas con una heliofanía relativa anual muy buena que alcanza un porcentaje medio de cielo cubierto entorno al 50%. Los vientos preponderantes del sector oeste y en segundo orden del sur-oeste, que arrastran

las partículas superficiales del suelo tornándose molesto preferentemente fuera de los centros urbanos.

2.3. SOBRE LA HISTORIA

En la zona donde hoy está San Patricio del Chañar; en 1924 existió una colonia agrícola-ganadera de nombre Tratayén. La antigua población se ubicaba al oeste entre la barda y el río ocupando alrededor de 20 manzanas. Hoy el único rastro que queda de ella es un cementerio con 20 tumbas además de algunos canales de riego trazados perfectamente. Ciertos historiadores dicen que la gran crecida del río Neuquén, pudo ser la causa de su desaparición. Se cree que los primeros propietarios de estas tierras fueron obreros que trabajaron en la obra del Dique Ballester. Posteriormente, las tierras fueron adquiridas por la familia Deutieux, pero a raíz de una deuda, las tierras fueron rematadas en 1943 por el Banco Nación y comprada por una inmobiliaria de Buenos Aires. En 1966, un grupo de vecinos de Cinco Saltos compra una parte del territorio. En 1968 la empresa frigorífico Cipolletti y Gasparri Hnos. compran 20.000 has. a un consorcio privado. Es de aquí de donde surge el nombre de la localidad: se la denomina San Patricio en honor al patrono del pueblo Campo Filone en Italia, de donde procede la familia Gasparri. En 1970 se inicia la primera obra de riego permitiendo la venta de las parcelas y encarar una segunda etapa de riego con el objetivo de irrigar 8.000 has del valle del Chañar. Es en 1973, que por decreto N° 1.339 nace la Comisión de Fomento y la firma Gasparri cede 35 has. para el casco urbano de la localidad.

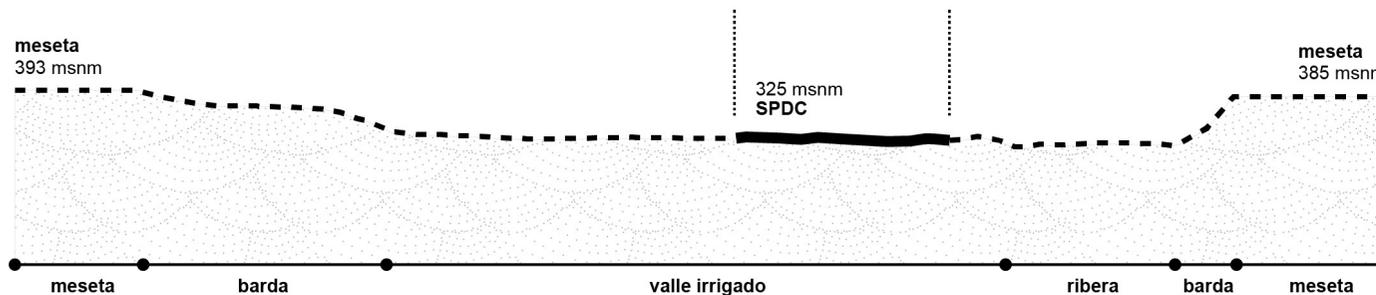


Fig. 02. Perfil topográfico esquemático del Alto Valle del Río Negro y Neuquén. Muestra la implantación de San Patricio del Chañar en el valle irrigado.

2.4. SOBRE LA ECONOMIA

San Patricio del Chañar actualmente se destaca por su producción de vinos finos, en especial la de vinos rosados logrados a través de tempranos cortes de cepajes de Malbec y Merlot. La principal variedad plantada en esta zona es Malbec, seguida de otras tintas como Cabernet Sauvignon, Merlot y Pinot Noir entre las más tradicionales.

A esto se añaden otros rubros económicos basados principalmente en la fruticultura, merced a la creación de un oasis de riego y suelos y climas propicios, de este modo San Patricio del Chañar es sede de la Fiesta del Pelón; fiesta que ocurre anualmente en la segunda semana de febrero. A esta se suma la Fiesta del Trabajador Rural que ocurre en la tercera semana de febrero y luego la Fiesta Pre Baradero, que ocurre anualmente en la tercera semana de diciembre. Tales festivales son un atractivo para el turismo que tiene como añadido la práctica de pesca y deportes náuticos en la Represa y Dique Compensador Chañar.

2.5. SOBRE LA CIUDAD

2.5.1. Los equipamientos institucionales

La ciudad cuenta con una serie de equipamientos municipales que deberán articularse permitiendo una lectura clara de la trama institucional para los habitantes de la ciudad.

- _ CEF (Centro de educación física)
- _ CCI (Centro de cuidado de infantes)
- _ Casa de Abuelos
- _ Polideportivo municipal
- _ Centro de formación agropecuaria
- _ Huertas
- _ SUM (Salón de usos múltiples)
- _ Centro cultural
- _ Radio municipal
- _ Skatepark
- _ Campos deportivos
- _ Espacios verdes
- _ Jardín de infantes

- _ Escuela
- _ Banco, cajero
- _ Registro Civil
- _ Estación de Bomberos
- _ Policía
- _ Hospital
- _ Municipalidad
- _ Balneario Municipal

2.5.2. Sobre el perfil de la ciudad

La ciudad de San Patricio del Chañar tiene un perfil netamente urbano de baja densidad con un alto grado de consolidación parcelario, el cual se compone prácticamente de viviendas unifamiliares que no superan los 2 niveles (6 metros) de construcción.

2.5.3. La estructura de la ciudad

La ciudad se encuentra franqueada por dos grandes ejes; uno transversal y otro longitudinal:

El eje transversal (este-oeste) se conforma por la ruta provincial N° 7, la cual es una vía de tránsito rápido que conecta por medio del valle hacia el sur las ciudades vecinas de Villa Manzano, Barda del Medio hasta llegar por el borde de la provincia neuquina a Centenario y la ciudad de Neuquén. La particularidad de esta ruta es su **gran calidad paisajística** franqueada por la matriz productiva de las chacras que están delimitadas por cortinas rompevientos compuestas por diferentes variedades de álamos (*Populus nigra* cv. *Itálica*, *Populus deltoides* y *Populus alba*) que varían la tonalidad de su follaje desde el verde intenso en primavera hasta al amarillo en otoño donde finalmente caen al suelo.

Hacia el noroeste conecta con las ciudades petroleras de Añelo, Cutral Có y Rincón de los Sauces, siendo un corredor petrolero; aunque este sector productivo suele conectarse hacia la ciudad de Añelo por medio de la RPN°51 denominada "Ruta del petróleo" que se encuentra sobre la meseta esteparia y es paralela a la RPN°7.

El eje longitudinal (norte-sur) se encuentra formalizado por la Av. Ingeniero Gasparri. Es el eje donde están ubicadas la mayoría de las instituciones y conformándose como el gran conector vertical. Su fisonomía no es la misma en su totalidad. Al sur se presenta cómo bulevar incluyendo arbolado y hacia el norte reduce su ancho y se elimina el bulevar.

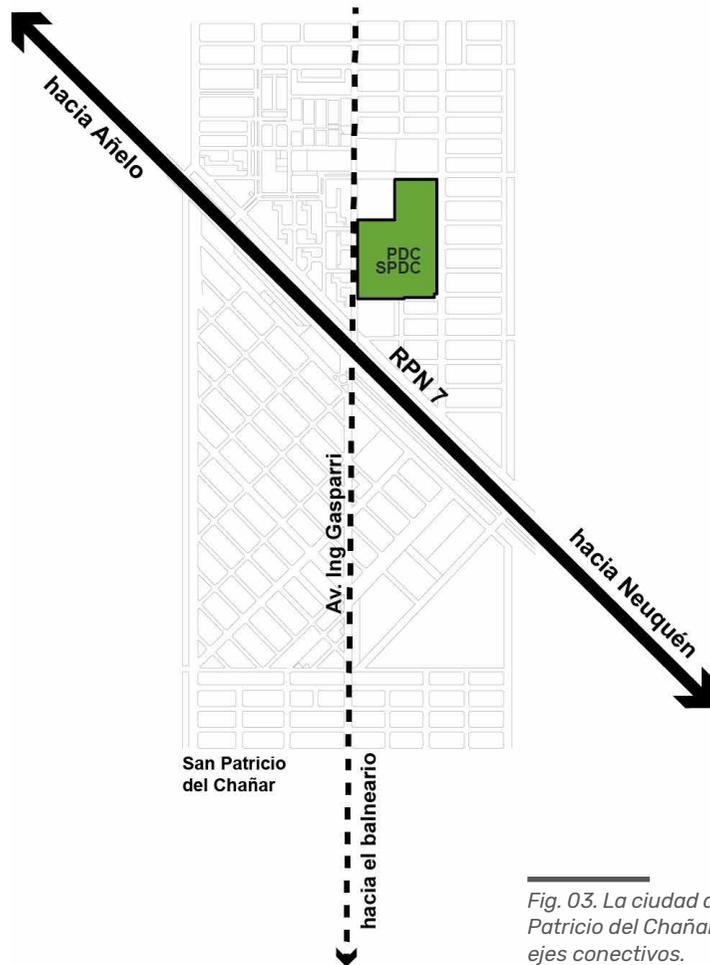


Fig. 03. La ciudad de San Patricio del Chañar y sus ejes conectivos.

2.5.4. Los dos fragmentos de ciudad y su crecimiento

La ciudad empezó como núcleo urbano hacia la parte norte de la Ruta Provincial N°7 conectándose por medio de un pequeño bulevar perpendicular a la misma (ver figura N°1). La siguiente expansión de su parcelario se realizó hacia el sur cambiando su trazado original por uno paralelo a la RPN°7. Más adelante, en 2010, se amplía la mancha urbana hacia el este formalizando la arteria de la Av. Ingeniero Gasparri que se sitúa actualmente en el medio de la ciudad canalizando la mayor cantidad de flujo vehicular interno.



Fig. 04. El proceso de crecimiento urbano.

El resultado de este proceso es una ciudad que se encuentra dividida en dos partes, donde la mayoría de los equipamientos públicos se encuentran en la zona norte generando constantes cruces a través de la Ruta 7 canalizados a través de la Av. Gasparri. Esto produce un complejo flujo entre los vehículos que circulan por la Ruta 7 en busca de llegar a las ciudades vecinas, los vehículos que vienen de ciudades vecinas y que quieren ingresar a la ciudad y los propios habitantes de San Patricio del Chañar en el uso interno de la ciudad.

El problema actual plantea un desafío a futuro. El proceso de crecimiento poblacional de las ciudades de la Patagonia -aunque atenuándose- viene siendo constante debido a la inmigración provincial interna a raíz de la matriz productiva del petróleo. La tasa de crecimiento actual en muchas ciudades es más del doble de la media Argentina (Noya y Gerez, 2014), lo que genera una constante presión de la ciudadanía para la generación de lotes urbanos, donde -cómo viene sucediendo en la mayoría de los ciudades argentinas- prima la vivienda individual que consume el recurso de la superficie territorial en gran cantidad. En el caso

de San Patricio del Chañar, como se observa en muchas de las ciudades del Alto Valle, la situación no es distinta, con el agravante que los territorios afectados son aquellos utilizados otrora en la matriz productiva.

2.5.5. Sobre el nodo de acceso

Cómo sucede en muchas de las ciudades divididas por grandes ejes circulatorios intermunicipales se producen grandes conflictos de conexiones tanto vehiculares como peatonales entre las dos partes de la ciudad. Es por ello que surge en este Concurso la necesidad de plantear ideas para solucionar este problema, dando respuesta a la problemática vial y peatonal de solucionar o mitigar el conflicto que se intensifica con el crecimiento urbano.

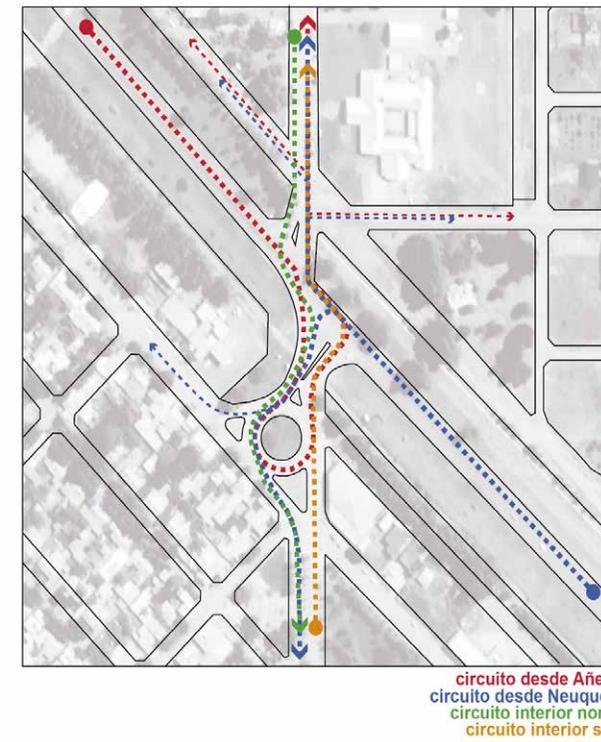
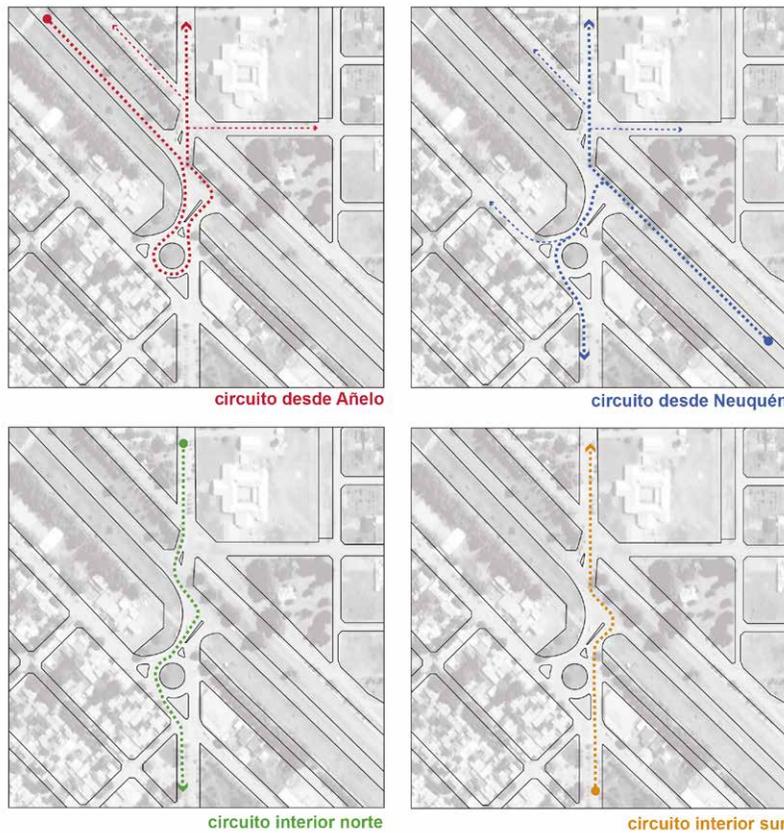


Fig. 05. Mapa de flujo circulatorio conflictivo.

2.5.6. Los espacios verdes urbanos

Cuando se observa el territorio donde se inserta la ciudad de San Patricio del Chañar, se destaca su importante matriz productiva compuesta por un mosaico de chacras protegidas en su perímetro por alamedas. Aunque parezca contraintuitivo, la ciudad en si misma consta de muy poca superficie destinada a espacios verdes de recreación, lo cual pone en valor estas 8has cómo corazón de un deseado sistema de infraestructura verde urbana.

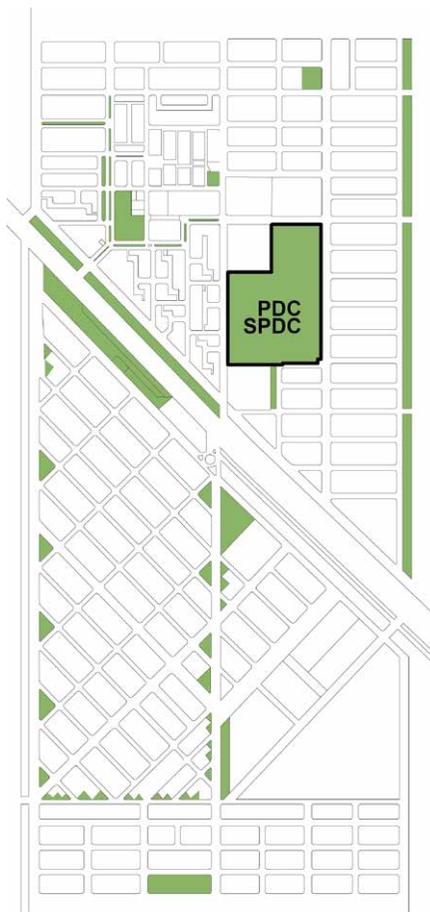


Fig. 06. Se muestra el mapa de los espacios verdes disponibles y proyectados por la municipalidad de San Patricio del Chañar.

2.6. SOBRE LAS FESTIVIDADES

Fiesta Provincial y Regional del Pelón.

Es la única fiesta provincial y regional realizada en la Patagonia relacionada con este fruto y sus productores y trabajadores que día a día ponen su esfuerzo para aportar con trabajo a sostener la economía regional. La primera vez que se llevó a cabo fue un 1º de marzo de 1985 con el objetivo de resaltar el cultivo del pelón como fruto que requiere un especial cuidado y manejo del monte frutal. Para su celebración se elige la época de floración, momento irreplicable en el año por su belleza.

San Patricio del Chañar se prepara cada año -alrededor de febrero- para realizar las actividades de la festividad que comienzan con la bendición de los frutos en el estadio municipal. En la fiesta se puede recorrer los stands con comidas típicas y artesanías, visitar las exposiciones y disfrutar de importantes números artísticos con destacados intérpretes locales, regionales y nacionales.

Es importante destacar que el predio motivo del Concurso es el lugar donde se desarrolla la festividad, por lo que se deberá contemplar este importante evento temporal anual para potenciar las actividades desarrolladas en la festividad.

Fiesta del Trabajador Rural

Este evento está íntegramente dedicado a reconocer y destacar al trabajador rural como el principal protagonista de la actividad económica de la región desde 1999, cuando comenzó a festejarse. Intenta recuperar de cada zona los ritmos y danzas para recrearlos, sumado a actividades del tipo de puestas folclóricas, destrezas criollas y desafío de tropillas.

2.7. SOBRE EL CÓDIGO URBANO Y DE EDIFICACIÓN

Es importante aclarar que tal como se indica en el anexo "2.F Sobre el Código de Edificación", el mismo se encuentra suspendido, ya que está en análisis la actualización del Plan Estratégico de la localidad. Si bien se utilizan de referencia distintos Códigos a la hora de su análisis, aun no pueden definirse indicadores ni herramientas de cálculo específicas. Es por ello que es recomendación de esta Asesoría contemplar en los parámetros

de diseño las alturas promedio de la localidad y lo relacionado a seguridad e higiene, respetando anchos mínimos de salida, de circulaciones, sanitarios, etc.

2.8. SOBRE EL SITIO

2.8.1. Área de acción

El lote donde se desarrollará el concurso se encuentra en la zona norte de la ciudad colindante al Hospital General San Patricio del Chañar. Consta con aproximadamente ocho hectáreas donde hoy se encuentran instalados los siguientes equipamientos deportivos:

- _ Estadio Municipal San Patricio del Chañar. Consta de 1 (una) cancha de césped natural de futbol 11 con gradas estructurales, núcleo de vestuarios que contempla locales, visitantes y árbitros.
- _ 1 (una) cancha de césped sintético de futbol 11.
- _ 1 (una) equipamiento para juegos de bochas con 3 (tres) canchas.
- _ 1 (una) cancha para tenis de cemento.
- _ 2 (dos) playones de cemento.
- _ 1 (un) quincho semicubierto.
- _ 2 (dos) núcleos de baños para público general que contempla mujeres y hombres.

2.8.2. Sobre la forma y la topografía

El terreno en el cual se desarrollará el Parque Deportivo y Cultural posee una superficie de 80.377.81 m² y tal como lo describe el anexo "1.B Plano de Mensura" posee diferentes tipos de configuración en cada una de sus caras. En su esquina noroeste limita con la parcela del "Centro de Formación Profesional Agropecuaria N°2" mediante medianeras. Limita al norte con la calle Alerce de 136,90mts. de extensión; al oeste con la Av. Ingeniero Gasparri de 246,25mts. de extensión; al sur con el "Hospital General San Patricio del Chañar" en una extensión de 243,48mts.; y al este con la Av. Malvinas Argentinas de 373,53mts. de extensión.

El predio se puede considerar prácticamente plano, ya que presenta un leve desnivel de entre 40 y 70 cm en toda

su extensión, que va desde el noroeste al sureste. Cabe destacar que en la zona este y sureste del lote se encuentran dos depresiones donde actualmente se acumula agua ante eventuales precipitaciones. En el anexo "1.G Relevamiento planialtimétrico" se pueden identificar diferentes cotas de nivel para comprender el estado del predio.

La provisión de servicios en el sector en general es buena, cuenta con gas natural, corriente eléctrica, agua potable, red cloacal, servicios de telefonía fija y móvil, televisión por cable e Internet. Se adjunta a estas Bases el anexo "2.E Sobre la Factibilidad de Servicios"

2.9. SOBRE EL ENTORNO INMEDIATO

2.9.1. Hospital General San Patricio del Chañar

En la margen sur del predio se encuentra el Hospital General San Patricio del Chañar. Este colinda parcelariamente con el predio a desarrollar el Parque Deportivo y Cultural, por lo que sería importante, considerando el caudal de vecinos que acuden al nosocomio, pensar el Parque como un espacio que sirva de área de descanso y recreo de los que acuden al Hospital. Es importante tener en cuenta que la medianera lindante es usada hoy en día cómo acceso de vehículos del personal de salud y el acceso principal del Hospital se realiza por el centro de su cara oeste.

2.9.2. Centro de Formación Profesional Agropecuaria N°2

En la esquina superior noroeste, se encuentra el Centro de Formación Profesional Agropecuaria N°2, unidades productivas y didácticas que se comienza a instalar partir del año 2000. Este centro apunta a la formación de nuevos productores y emprendedores para una economía social y solidaria en el marco de la educación agropecuaria.

Se abordan proyectos vinculados a la producción y elaboración de agroalimentos artesanales con conciencia ambiental, reciclado de residuos agroindustriales, aprovechamiento de aserrín y virutas de los aserraderos, mosto de la uva de las bodegas y otros para la elaboración de sustratos para el cultivo de hongos, huertas y fruticultura orgánica, bebidas fermentadas artesanales

orgánicas, bioconstrucción aplicada a las actividades de la agricultura, etc.

El centro desarrolla el agroturismo como propuesta para la diversificación de las actividades económicas y culturales del Chañar, donde se realizan circuitos de interpretación de procesos productivos guiados, vinculados a servicios de gastronomía.

2.9.3. Viviendas

El sitio está rodeado de viviendas que fueron construidas en diferentes etapas del crecimiento de la ciudad, localizándose en la zona este las construcciones más recientes. Es importante destacar el perfil actual del entorno que no supera los 2 niveles (6 metros) de construcción, que acentúan un perfil residencial con jardines hacia el espacio público y el comercio espontáneo de baja intensidad.

2.10. SOBRE LOS CORREDORES

2.10.1. Av. Ingeniero Gasparri

Cómo se describió en el punto “2.5.4. *Los dos fragmentos de ciudad y su crecimiento*”, el uso cotidiano y la conexión directa norte-sur entre las dos áreas del ejido hicieron que se convierta en el eje articulador vertical de la ciudad desde que se habilitó alrededor del año 2010, cuando se procedió a la ampliación de la mancha urbana hacia el este de la misma, la cual dejó a la Avenida Ingeniero Gasparri en el centro de la ciudad. Es por ello que debe considerarse que las viviendas que actualmente pertenecen al centro de la ciudad, sobre su avenida de mayor jerarquía, hace pocos años eran el borde de la localidad, por lo que con el correr de los años esta avenida seguramente modificará su perfil de residencial bajo a comercial/administrativo.

2.10.2. Av. Malvinas Argentinas

Esta avenida de 24 metros de ancho según mensura será considerada en el Plan Estratégico de la localidad como un corredor de jerarquía, por lo que se la deberá considerar como tal, contemplando lo establecido en el punto “F.2 *Locales Comerciales*” del capítulo 3.

Bibliografía

Lässig, J.L., Marizza, M.S., Palese, C., Cogliati, M.G., Rapacioli, R., Bastanski, M.A.: *Lluvias intensas en el Alto Valle de Río Negro y Neuquén y su riesgo hídrico. Congreso Brasileiro de Meteorología. Belo Horizonte. 1995.*

Noya, N., Gerez, M. 2014. *¿Solidaridad o compensación? El caso de la provincia de Neuquén. Realidad económica 284, pp.157- 158.*

Lecuona, J., Gagliardi, L., Vega, A., Menavide, L., Nicola, C., Gatica, J., Aquistapace, F., Cid, C., Datri, L., Gyemant, G.: *Variables del biotopo urbano para la planificación del paisaje del Alto Valle. 2017*

<https://www.estadisticaneuquen.gob.ar/#/proyecciones>

https://es.wikipedia.org/wiki/San_Patricio_del_Cha%C3%B1ar

C A P I T U L O

03

EL CONCURSO

3.1. INTRODUCCIÓN

Dentro de los objetivos del gobierno de la Municipalidad de San Patricio del Chañar, se encuentra la inquietud de avanzar con el mejoramiento de los espacios públicos urbanos y ofrecer equipamientos de calidad para el uso de la comunidad. Dentro de este marco general, el predio donde se solicita intervenir en el Concurso representa una oportunidad para avanzar en esos objetivos.

La disponibilidad de contar con un predio de las dimensiones, características y ubicación como el propuesto, sumado a los equipamientos deportivos existentes en el mismo, los cuales se fueron consolidando a lo largo del tiempo, hacen confluír este hecho físico con las intenciones de la actual gestión de gobierno.

3.2. FINALIDAD

La finalidad del Concurso es potenciar el rol del espacio público de la localidad, a partir de una intervención que favorezca la

interrelación social de las personas, la vida comunitaria, la actividad ciudadana, y la construcción de lazos de pertenencia colectiva.

Su intervención permitirá que la localidad sea reconocida como un lugar especial de la provincia del Neuquén, posibilitando el interés de permanecer en ella, reconocer su historia, su entorno geográfico, disfrutar de sus fiestas y conformar identidad propia.

La visualización y valoración de los recursos existentes y la generación de ideas para realizarlo también forman parte del propósito.

3.3. OBJETIVOS GENERALES

Generar una intervención en el espacio público mediante la participación conjunta del Gobierno Municipal de San Patricio del Chañar, la Agencia de Deportes, Cultura y Turismo de la localidad, y la Regional 1 del Colegio de Arquitectos del Neuquén, con el objetivo de articular ideas y capacidades en torno a políticas de desarrollo ciudadano en el espacio público.

Promover la reflexión y el trabajo creativo de la disciplina a través del desarrollo de propuestas urbano-arquitectónicas que propicien espacios adecuados para el desarrollo e interacción de la comunidad.

Impulsar un espacio destinado a la promoción de los beneficios de la vida en relación al deporte, la cultura y la vida al aire libre.

Desarrollar una red de infraestructura verde y potenciar los servicios ecosistémicos a partir de la implementación de recursos ecológicos y botánicos acordes a la región.

3.4. OBJETIVO PARTICULAR

Llamar a "CONCURSO NACIONAL, ABIERTO, DE IDEAS Y ANTEPROYECTOS, A UNA SOLA PRUEBA Y VINCULANTE EN LO RESPECTIVO A ANTEPROYECTO" a los arquitectos matriculados en todo el país, a fin de brindar a la ciudad de San Patricio del Chañar, propuestas que le permitan erigir un Parque Deportivo y Cultural, a través de diseños de calidad, potenciando la creatividad en la concepción arquitectónica e intervención urbana.

3.5. RESULTADOS ESPERADOS

El Concurso proveerá diferentes anteproyectos urbano-arquitectónicos que se traducirán en una propuesta general e integral de desarrollo, para el nuevo **Parque Deportivo y Cultural de San Patricio del Chañar (PDC.SPDC)**, que serán evaluados por el Cuerpo de Jurados, el cual seleccionará un trabajo ganador. El equipo ganador del Primer Premio, será contratado para la elaboración del Proyecto Ejecutivo del anteproyecto, bajo los términos y condiciones que se plantean en estas mismas Bases, tanto para los honorarios, como para los plazos para su desarrollo.

3.6. PREMISAS DE DISEÑO

El **PDC.SPDC** pretende ser un lugar de dinamización ciudadana, donde se realicen actividades recreativas, deportivas y culturales, y que propicie el encuentro de la comunidad.

Además, se pretende que a lo largo del tiempo se convierta en un equipamiento distintivo, transformándose en una pieza de referencia para toda la región.

El Gobierno Municipal de San Patricio del Chañar y el Colegio de Arquitectos de la Provincia del Neuquén creen que todas las intervenciones planificadas por los proyectistas en el marco del presente Concurso serán avances en el sentido de lo descripto.

Los participantes deberán percibir al **PDC.SPDC** como una oportunidad de diseño de lo posible, construible con tecnología regional, sustentable y sostenible en el tiempo.

En particular se pretende, sin orden de importancia, que las propuestas:

- _ Reflejen una mirada activa sobre el sitio, sobre la ciudad, sobre su idiosincrasia, el clima y el ambiente típico de la Norpatagonia.
- _ En sí mismas contengan un fuerte sentido de expresión, considerando propuestas que sean promotoras de transformación del sector, que integren, involucren y dignifiquen su entorno.
- _ Proyecten espacios de espíritu joven, dinámicos, flexibles, proactivos, inquietos, que estimulen los sentidos, que sean disparadores de motivación.
- _ Favorezcan la integración armónica del sitio motivo de la intervención, con el resto de la ciudad.
- _ Generen un efecto de contagio al resto de la ciudad propiciando nuevas intervenciones. Diseño extensivo y estratégico.
- _ Reconozcan y consoliden la identidad ambiental de la región, preservación y conservación de identidades paisajísticas, reconocimiento de la geomorfología del lugar.
- _ Consoliden las fiestas locales.
- _ Desarrollen propuestas que faciliten la interacción urbana, topográfica y espacial, tanto de los edificios como de los espacios exteriores.
- _ Ponderen la creación de espacios con alto grado de comunicación e integración física, que favorezcan continuidades visuales, evitando la segregación y fragmentación, permitiendo variadas disposiciones de uso y disfrute en todas sus dimensiones.
- _ Jerarquicen el debate sobre la forma, sobre el tipo, sobre lo

tectónico, sobre su materialidad, sobre el medio, el entorno y fundamentalmente sobre la estrategia de inserción urbana.

_ Compongan una organización funcional-espacial ejecutable en etapas, de forma organizada y operativamente sustentable, ofreciendo siempre una imagen de obra terminada; sin obstaculizar su funcionamiento, sin interferencias de las instalaciones existentes y minimizando las obras de integración entre las fases de construcción.

_ Modulen integralmente las partes permanentes (estructura, mamposterías, carpinterías de fachadas, etc.) y no permanentes (tabiques, cielorrasos, equipamientos, carpinterías interiores, etc.) optimizando y racionalizando los conceptos de flexibilización. Considerando en todos los casos los recorridos de los servicios sanitarios, de gas, las instalaciones de electricidad, de iluminación, de seguridad, los sistemas termomecánicos, etc.

_ Utilicen sistemas constructivos con tecnología preferentemente nacional, de fácil y bajo costo y mantenimiento; adaptable en todos los casos a la mano de obra regional.

_ Optimicen y racionalicen los recursos naturales, artificiales, económicos y energéticos, valorando e incorporando las posibilidades climáticas de su localización, las orientaciones y las tecnologías apropiadas para la zona.

_ Generen, mediante el diseño paisajístico y arquitectónico, protecciones y resguardos ante las condiciones climáticas imperantes, como los fuertes vientos, las bajas temperaturas en invierno, las altas temperaturas en verano, etc.

Lo descrito son premisas generales pudiendo los Participantes ampliarlas para potenciar sus propuestas. El trabajo ganador será el que logre un sustancial equilibrio entre lo cuantitativo y cualitativo de las premisas de diseño arriba expresadas.

3.7. PROGRAMA ARQUITECTÓNICO

3.7.1 Area de intervención

El predio de intervención donde se desarrollará el nuevo **PDC.SPDC** está compuesto por dos terrenos identificados como Lote 1A (NC 06-20-87-5416) y Lote 2A (NC 06-20-087-6021), que entre ambos

suman una superficie de 80.377,81m² (Ver anexo "1.B Plano de Mensura" y anexo "1.G Relevamiento Planialtimétrico").

Limita al norte con la calle Alerce y el lote A (NC 06-20-087-6212), en donde funcionan las instalaciones del CFPA N°2 (Centro de Formación Profesional Agropecuario), conocido como "Puesto Chañar", al sur con el Hospital General San Patricio del Chañar y con la calle Espinoza; al este con la Av. Malvinas Argentinas y al oeste con Av. Ing. Roberto Gasparri Norte.

El predio está localizado dentro de la trama urbana en una posición central, en relación de cercanía con la plaza central de la ciudad y el palacio Municipal y muy próximo al acceso desde la Ruta Provincial N°7. El mismo se encuentra cercado y contiene algunas instalaciones deportivas como una cancha de fútbol de césped natural con graderías en su lado oeste, una cancha de césped sintético en el sector norte del predio, vestuarios, baños, cancha de bochas semicubierta, etc. La mayor parte del predio es un gran espacio abierto.

Para mayor comprensión sobre el área de intervención y su contexto, ver el punto "2.9.3 Sobre la Infraestructura", del Capítulo 02 de estas Bases.

3.7.2 Aspectos generales

El **PDC.SPDC** requiere conformar diferentes espacios verdes, culturales, recreativos, deportivos, etc. integrados al contexto inmediato y a la totalidad de la ciudad.

Es la oportunidad para valorizar un área que cuenta con una gran superficie, en una posición estratégica de la ciudad y que actualmente se encuentra utilizada de manera esporádica a través de las disciplinas específicas que allí de desarrollan.

Los Participantes deberán realizar una propuesta integral, desarrollando una pieza de diseño en la que los diferentes elementos del espacio público, sus edificios, áreas deportivas, culturales y recreacionales, redes de circulación, accesos y egresos, puntos de atracción, etc. conformen un todo espacial, con vinculación y relación tanto funcional, como morfológica y constructiva; donde cada parte con sus características particulares respondan a una

directriz general que jerarquice a cada espacio específico y por ende al conjunto.

Su materialización permitirá también la **integración de un área del sector este con un área del sector oeste** de la ciudad, que actualmente, debido a las grandes dimensiones del predio y por los límites propios del cerco que lo contiene, se encuentran desvinculadas.

La relación del predio con la Ruta Provincial N°7, dada principalmente por la Av. Ing. Roberto Gasparri Norte, a través de la cual se accede a este sector de la ciudad, representa también un punto en especial de reflexión, en cuanto a la situación urbana particular que se produce en ese encuentro y sobre la cual los participantes también deben considerar y realizar una propuesta a nivel de ideas.

Dentro de la propuesta arquitectónica, se deberán preservar e integrar, las siguientes instalaciones y equipamientos existentes:

- _ Cancha de fútbol de césped natural con graderías.
- _ Baños y vestuarios
- _ Cancha de fútbol de césped sintético

Estos espacios formarán parte de la propuesta de los participantes, mejorando sus características en general, tanto físicas, como en su relación con el resto de las actividades a incorporar, aunque no pudiendo ser reubicadas debido al alto costo que esto conllevaría. En caso de que algún proyecto considere su reubicación, la misma deberá estar ampliamente fundamentada en la propuesta.

Las demás construcciones y/o instalaciones existentes, indicadas en el punto "2.9.1 Área de acción" del Capítulo 02, no se requiere que sean preservadas en esa ubicación, por lo cual cada participante deberá considerar su relocalización en caso de que su propuesta

así lo requiera.

El Programa Arquitectónico del **PDC.SPDC** se concibe en siete secciones conceptuales que de ninguna manera deben considerarse como partes aisladas y desintegradas. Se constituyen al solo efecto de organizar el programa.

Dichas secciones son:

- A- Parque Urbano
- B- Actividades Deportivas
 - B1- Interiores
 - B2- Exteriores
- C- Actividades Culturales
- D- Administración
- E- Agencia de Deportes, Cultura y Turismo
- F- Servicios Complementarios
- G- Servicios de Mantenimiento y Control

Es muy importante que tanto los espacios interiores, de transición, como los exteriores se desarrollen con igual profundidad de diseño.

Es condición excluyente cumplir con lo descrito en el punto "3.7.4. Etapabilidad del Proyecto", por lo que se deberán considerar los recursos de diseño que el proyectista estime apropiados para garantizar el funcionamiento del conjunto en sus diferentes fases sin verse afectados por los procesos cronológicos de construcción. Debe considerarse que por las dimensiones de los trabajos a realizar, las diferentes etapas constructivas pueden ejecutarse en diferentes épocas.

En todo momento el **PDC.SPDC** debe ofrecerse como un conjunto único.

N°	SECTORES	SUP. CUBIERTA Y SEMI (m2)	SUP. DESCUBIERTA (m2)	OBSERVACIONES
A- PARQUE URBANO - (ACTIVIDADES CULTURALES Y RECREATIVAS EXTERIORES)				
A1	Accesos exteriores		Según propuesta. Estimado: 24.000m2	<i>Parque Urbano de acceso al público en general, con carácter predominantemente de paseo y recreación, con preponderancia de superficies absorbentes. Espacios exteriores multifuncionales, adaptables a distintas situaciones. Feria de artesanos, zonas de estar de invierno y verano. Incorpora juegos infantiles, mesas fijas con diseño de juegos de mesa, senderos peatonales, circuito aeróbico, bicisendas, según propuesta. Un (1) Anfiteatro público. Dos (2) playones polideportivos de 17,00 x 28,00mts c/u que integren Fútbol, Vóley y Básquet. Graderías de bajo impacto visual en torno a estas áreas deportivas a considerar según propuesta. Plaza de Food Trucks con espacio disponible para mesas y sillas al aire libre. Todo el equipamiento incorporado con carácter inclusivo e integrador. Considerar que se debe diseñar brindando la posibilidad de utilizar este espacio público en relación con los espacios deportivos, para organización de ferias y eventos de carácter regional.</i>
A2	Espacios verdes			
A3	Espacios recreativos y de expresión cultural			
A4	Espacios para Ferias y Eventos			
A5	Espacios deportivos			
A6	Estacionamiento para vehículos		800.00	<i>Para uso de todo el complejo. A distribuir según propuesta. Espacio para treinta y cinco (35) módulos de estacionamiento general (incluye espacio de circulación y maniobra). Dos (2) módulos de 3,50m x 6,50m para discapacitados, señalizados. Un (1) módulo de 3,50m x 6,50m para ambulancia. En relación directa con la calle pública. Se ponderará la utilización de dársenas para vehículos en calle pública evitando el uso de espacios de estacionamiento dentro del predio.</i>
A7	Estacionamiento para motos y bicicletas		100.00	
A8	Espacios de carga y descarga		120.00	<i>A distribuir según propuesta. Tres (3) módulos de 40 m2 c/u. Para uso de todo el complejo.</i>
A9	Cisternas, sala de maquinas, riego, etc.	S/propuesta		
A10	Servicios públicos	S/propuesta		<i>De uso para todo el complejo. A distribuir según propuesta. Paradas de colectivos, de taxis, cajero automático, etc.</i>
A11	Baños públicos masculinos	20.00		<i>Con cuatro (4) inodoros, cuatro (4) mingitorios, dos (2) lavabos + cambiador de bebés</i>
A12	Baños públicos femeninos	25.00		<i>Con seis (6) inodoros, tres (3) lavabos + cambiador de bebés</i>
A13	Baños públicos adaptados	10.00		<i>Dos (2) con inodoro y lavabo según legislación vigente.</i>
	SUBTOTAL ACTIVIDADES CULTURALES Y RECREATIVAS EXTERIORES (PARQUE)	55.00	25.020	

Nº	SECTORES	SUP. CUBIERTA Y SEMI (m2)	SUP. DESCUBIERTA (m2)	OBSERVACIONES
B- B1-	ACTIVIDADES DEPORTIVAS DEPORTIVAS INTERIORES			
B1.1	Hall de acceso	150.00		<i>Espacio distribuidor de acceso</i>
B1.2	Multicancha con graderías	2392.00		<i>dos (2) multicanchas con graderías, que permitan integrar canchas de Hándbol, Futsal, Vóley y Básquet</i>
B1.3	Salón de actividades especiales	150.00		<i>Para el desarrollo de actividades tales como Yoga, Artes Marciales, Zumba fitness, etc.</i>
B1.4	Gimnasio tradicional	200.00		<i>Incorpora actividades con aparatos musculación, Indoor, Crossfit, Funcional, Cardiovascular, etc.</i>
B1.5	Gimnasio de box	144.00		<i>Espacio específico con ring incorporado. Puede estar en contacto con el gimnasio tradicional</i>
B1.6	Canchas de Pádel	672.00		<i>2 canchas de 24 x 14mts. Considerar graderías de bajo impacto visual</i>
B1.7	Baños / Vestuarios masculinos / adaptados	30.00		<i>3 inodoros / 3 mingitorios / 3 lavabos. 1 inodoro y 1 lavabo extra para movilidad reducida.</i>
B1.8	Baños / Vestuarios femeninos / adaptados	30.00		<i>4 inodoros / 3 lavabos. 1 inodoro y 1 lavabo extra para movilidad reducida.</i>
B1.9	Depósito elementos deportivos	72.00		<i>Puede estar dividido en mas de uno, según propuesta</i>
B1.10	Office de limpieza / evacuación de residuos	12.00		<i>Un (1) Office para guardado de elementos de limpieza. Acopio de residuos. Pileta de lavado de elementos.</i>
B1.11	Baños públicos masculinos	20.00		<i>Con cuatro (4) inodoros, cuatro (4) mingitorios, dos (2) lavabos + cambiador de bebes</i>
B1.12	Baños públicos femeninos	25.00		<i>Con seis (6) inodoros, tres (3) lavabos + cambiador de bebes</i>
B1.13	Baños públicos adaptados	10.00		<i>Dos (2) con inodoro y lavabo según legislación vigente.</i>
	SUBTOTAL ACTIVIDADES DEPORTIVAS INTERIORES	3907.00	0.00	

N°	SECTORES	SUP. CUBIERTA Y SEMI (m2)	SUP. DESCUBIERTA (m2)	OBSERVACIONES
B2- DEPORTIVAS EXTERIORES				
B2.1	Playón polideportivo		896.00	Un (1) Playón Polideportivo de 32,00mts x 28,00mts. Tiene 2 canchas de básquet, 2 de Vóley, 1 de Fútbol 5/Hándbol
B2.2	Atletismo		1638.00	Corredera lineal 100mts de largo x 4,88 de ancho (4 carriles) espacio previo, posterior y lateral libre
B2.3	Bochas	560.00		Tres (3) canchas de 24,00mts x 4,00mts con espacio libre perimetral y entre canchas de 2mts. Espacio semicubierto
B2.4	Escalada Deportiva		150.00	Plaza de escalada con dos (2) muros de escalada deportiva. Graderías de bajo impacto visual
B2.5	Tenis		900.00	Dos (2) canchas de 24,00mts x 11,00mts con espacio libre perimetral y entre canchas de 3,00mts. Graderías de bajo impacto visual
B2.6	Baños / Vestuarios masculinos / adaptados	30.00		3 inodoros / 3 mingitorios / 3 lavabos. 1 inodoro y 1 lavabo extra para movilidad reducida.
B2.7	Baños / Vestuarios femeninos / adaptados	30.00		4 inodoros / 3 lavabos. 1 inodoro y 1 lavabo extra para movilidad reducida.
B2.8	Fútbol. Cancha N°1. <i>EXISTENTE piso césped natural</i>		Ver en plano	Cancha Principal, existente, con piso deportivo césped natural. Posee Graderías público en lado Oeste
B2.9	Fútbol. Cancha N°2. <i>EXISTENTE piso sintético</i>		Ver en plano	Cancha existente con piso deportivo sintético. Se debe incorporar al proyecto, complementar con graderías para público, banco de técnicos y suplentes y apoyo de baños y vestuarios
B2.10	Baños / Vestuarios / Quincho semicubierto / Baño publico. <i>EXISTENTES</i>	Ver en plano		Actualmente tienen 296m2. Ver características en capítulo 03
SUBTOTAL ACTIVIDADES DEPORTIVAS EXTERIORES		620.00	3584.00	

N°	SECTORES	SUP. CUBIERTA Y SEMI (m2)	SUP. DESCUBIERTA (m2)	OBSERVACIONES
C- ACTIVIDADES CULTURALES				
C1	Hall de acceso	90.00		<i>Acceso a Sector Cultural. Sirve también como espacio para exposiciones. Permite independizar el Sector separándose de actividades deportivas</i>
C2	Explanada para exposiciones		225.00	<i>Espacio exterior de expansión. Descubierta y/o con sectores semicubiertos según propuesta. Posibilidad de actividades culturales al aire libre. Cine, exposiciones, charlas, etc.</i>
C3	Aula taller	252.00		<i>Seis (6) aulas de 42 m2 c/u con la posibilidad de unirse de a pares mediante cerramientos móviles. Cuentan con repisas de apoyo para elementos del taller, espacio para efectos personales, conexiones de internet y tv. Puede utilizarse para distintos talleres, como literatura, cerámica, pintura, dibujo, clases de instrumentos musicales, clases de idiomas, etc.</i>
C4	Aula de presentaciones	80.00		<i>Un (1) aula multifunción con la posibilidad de adaptarse para realizar presentaciones culturales, con disertante en vivo, etc. Cuenta con un escenario / tarima móvil.</i>
C5	Aula de computación	42.00		<i>Un (1) aula de computación con 12 puestos de trabajo. Vinculación directa con Biblioteca / Hemeroteca</i>
C6	Sala de Danza	100.00		<i>Un (1) aula específica para práctica de Danza, con barrales perimetrales, espejos y equipamiento necesario para tal fin</i>
C7	Biblioteca / Hemeroteca	120.00		<i>Mesas, sillas, percheros, escáner, fotocopidora. Estanterías para guarda de libros, hemeroteca, etc. Registro de acceso</i>
C8	Office de limpieza / evacuación de residuos	6.00		<i>Un (1) Office para guardado de elementos de limpieza. Acopio de residuos. Pileta de lavado de elementos.</i>
C9	Baños públicos masculinos	18.00		<i>Con tres (3) inodoros, tres (3) mingitorios, dos (2) lavabos + cambiador de bebés</i>
C10	Baños públicos femeninos	22.00		<i>Con cuatro (4) inodoros, dos (2) lavabos + cambiador de bebés</i>
C11	Baños públicos adaptados	10.00		<i>Dos (2) con inodoro y lavabo según legislación vigente.</i>
C12	Depósito	30.00		<i>Para guarda de elementos en general del sector cultural. Sillas, mesas, tarimas, etc.</i>
	SUBTOTAL ACTIVIDADES CULTURALES	770.00	225.00	

N°	SECTORES	SUP. CUBIERTA Y SEMI (m2)	SUP. DESCUBIERTA (m2)	OBSERVACIONES
D- ADMINISTRACIÓN				
D1	Recepción e informes	6.00		<i>Una mesa de entradas y atención al público con 1 puesto</i>
D2	Administración General	18.00		<i>Una (1) oficina de administración general con 2 puestos de trabajo. Integrada a recepción</i>
D3	Sala de profesores	24.00		<i>Para 10 personas. Planificación de actividades.</i>
D4	Office cocina	6.00		<i>Con lugar de guardado insumos alimenticios. Uso general del sector</i>
D5	Enfermería / Primeros auxilios	15.00		<i>Sectorizada como Office limpio y Office sucio. Pileta de lavar en cada caso y desecho de residuos patógenos</i>
D6	Baños de personal, Adaptados	10.00		<i>Dos (2) para uso del personal del sector. Cuenta con un (1) Inodoro y un (1) lavabo cada uno</i>
D7	Office de limpieza / evacuación de residuos	6.00		<i>Un (1) Office para guardado de elementos de limpieza. Acopio de residuos. Pileta de lavado de elementos.</i>
SUBTOTAL ADMINISTRACIÓN		85.00	0.00	

N°	SECTORES	SUP. CUBIERTA Y SEMI (m2)	SUP. DESCUBIERTA (m2)	OBSERVACIONES
E- AGENCIA DE DEPORTES, CULTURA Y TURISMO				
E1	Recepción	15.00		Una mesa de entradas y atención al público con 1 puesto
E2	Administración General	40.00		Una (1) oficina de administración general con 10 puestos de trabajo
E3	Oficina privada	24.00		Dos (2) oficinas de 12m2 cada una
E4	Sala de reuniones	40.00		Para doce (12) personas. Con instalaciones para teleconferencia
E5	Office cocina	6.00		Con lugar de guardado insumos alimenticios
E6	Baños de personal, Adaptados	20.00		Con dos (2) inodoros y dos (2) lavabos cada uno.
E7	Office de limpieza / evacuación de residuos	6.00		Un (1) Office para guardado de elementos de limpieza. Acopio de residuos. Pileta de lavado de elementos.
E8	Archivo / Deposito de insumos	18.00		Guarda de expedientes. Deposito de papelería, artículos de librería, de oficina, etc.
	SUBTOTAL AGENCIA DE DEPORTES, CULTURA Y TURISMO	169.00	0.00	

N°	SECTORES	SUP. CUBIERTA Y SEMI (m2)	SUP. DESCUBIERTA (m2)	OBSERVACIONES
F- SERVICIOS COMPLEMENTARIOS				
F1	Cafetería / Buffet	170.00		<i>De uso publico. Con acceso desde el parque recreativo y para usuarios en general de todo el complejo. Cuenta con Cocina para buffet respetando circuitos de bio seguridad. Cuenta con baños y vestuarios de personal por sexo, deposito de insumos seco e insumos frescos, deposito de residuos deposito de limpieza.</i>
F2	Locales comerciales	500.00		<i>Diez (10) Locales para alquiler / concesión. Están fuera del complejo y funcionan de manera independiente al complejo. Priorizar relación con espacio público. Cada uno incluye baño privado con 1lavabo y 1inodoro, Kitchenette y sector de depósito. Considerar espacios exteriores previos de buena calidad. Se puede hacer por etapas.</i>
	SUBTOTAL SERVICIOS COMPLEMENTARIOS	670.00	0.00	

Nº	SECTORES	SUP. CUBIERTA Y SEMI (m2)	SUP. DESCUBIERTA (m2)	OBSERVACIONES
G- SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y CONTROL				
G1	Taller de mantenimiento	32.00		Operadores y auxiliares técnicos de mantenimiento
G2	Sala de personal	24.00		Con cocina, mesa y sillas. Para Personal de Mastranzo y Mantenimiento de todo el complejo
G3	Puesto de vigilancia	6.00		A considerar ubicación según propuesta
G4	Baños / Vestuarios masculinos / adaptados	20.00		1 inodoro / 2 mingitorios / 2 lavabos. 1 inodoro y 1 lavabo extra para movilidad reducida.
G5	Baños / Vestuarios femeninos / adaptados	20.00		2 inodoros / 2 lavabos. 1 inodoro y 1 lavabo extra para movilidad reducida.
G6	Salas de maquinas	50.00		A distribuir según propuesta
G7	Salas de tableros	50.00		A distribuir según propuesta
G8	Salas de racks	50.00		A distribuir según propuesta
G9	Grupo electrógeno		50.00	Cabinado exterior
G10	Depósitos generales	50.00		Para elementos varios del complejo
G11	Depósito jardinería	50.00		Para elementos de mantenimiento del parque
	SUBTOTAL SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y CONTROL	352.00	50.00	

SUPERFICIE ESTIMADA PARQUE URBANO	27000.00	ESTIMADA - VARIABLE SEGÚN PROPUESTA
SUPERFICIE CUBIERTA + SEMICUBIERTO TOTAL	6628.00	
SUPERFICIE ACTIVIDADES EXTERIORES	4879.00	NO INCLUYE SUP ESTIMADA PARQUE URBANO, NI CANCHAS EXISTENTES, NI ESPACIOS ABIERTOS ENTRE ACTIVIDADES
SUPERFICIE PREDIO (TOTAL DE LOS 2 LOTES)	80377.81	

OBSERVACIONES: NO SE ADMITIRÁN VARIACIONES EN MÁS O MENOS EL 10% DE LAS SUPERFICIES ESTABLECIDAS PARA CADA LOCAL INCLUIDO MUROS Y TABIQUES.

3.7.3. Aspectos particulares

A continuación, se desarrollará el Programa Arquitectónico que requiere el **PDC.SPDC**, debiendo los Participantes integrar y complementar la información aquí descrita con la planilla del Programa Arquitectónico arriba detallada.

3.7.4. Etapabilidad del Proyecto

El proyecto deberá ser concebido contemplando un plan de etapabilización de las obras, siendo la primera de ellas, la ejecución del Parque Urbano en su totalidad, permitiendo el completo uso y aprovechamiento de sus espacios sin por ello afectar a la ejecución posterior de los demás equipamientos solicitados en el programa de necesidades, los cuales serán considerados como etapas posteriores de ejecución. Se ponderarán aquellas propuestas que entiendan el programa requerido como una necesidad de perspectiva a futuro, que acompañe el crecimiento de la población, por lo que deberá proponerse un plan de ejecución temporal para los mismos.

PARQUE URBANO

Parque de acceso público, de carácter recreativo y social, destinado a todos los habitantes y visitantes de San Patricio del Chañar. Se pretende utilizar el sitio disponible para generar un gran espacio de interacción social favoreciendo el encuentro entre las personas, brindando la posibilidad de realizar distintas actividades al aire libre. Se vincula e interrelaciona con el espacio público de la ciudad y constituye el acceso a los equipamientos específicos destinados a las actividades deportiva y culturales.

El Parque Urbano debe considerar:

- _ Las distintas expresiones culturales y sociales
- _ El acceso de todas las personas a los beneficios ambientales de los espacios verdes.
- _ El conocimiento, la interpretación y consideración de la cultura de la región.
- _ Generar identidad y pertenencia.

Este Parque Urbano debe considerar la escala y el contexto inmediato de la ciudad, la capacidad de adaptarse a diversas actividades que puedan generarse desde la espontaneidad de su apropiación por la comunidad y aquellas que sean promovidas expresamente por las autoridades de la ciudad.

Los proyectistas disponen de libertad en las propuestas para tales espacios considerando sus visiones al respecto como parte de la búsqueda.

Se requiere:

A1 - ACCESOS EXTERIORES

A2 - ESPACIOS VERDES

A3 - ESPACIOS RECREATIVOS Y DE EXPRESIÓN CULTURAL

A4 - ESPACIOS PARA FERIAS Y EVENTOS

A5 - ESPACIOS DEPORTIVOS

- _ Facilidad de acceso al predio.
- _ Vincular el este y el oeste de la ciudad a través del **PDC.SPDC**
- _ Preponderancia de superficies permeables.
- _ Preservar e incorporar especies arbóreas, arbustivas, trepadoras y herbáceas de reconocida adecuación al medio, de bajo mantenimiento y que no sean peligrosas para la salud humana y de las mascotas (ver anexo "1.J Informe de Infraestructura Verde").
- _ El parque debe considerar criterios de visualización y control que minimicen factores de inseguridad
- _ Favorecer espacios de estar de distintas características, de acuerdo a las distintas estaciones del año.
- _ Generar protección contra los vientos desfavorables.
- _ Proponer el tratamiento de veredas, bordes, iluminación, señalización, etc. con carácter integrador.
- _ Diseñar diferentes hechos espaciales que tengan fácil accesibilidad, seguridad, donde se pueda descansar, tomar una pausa, disfrutar
- _ Crear espacios multifuncionales adaptables a diversas circunstancias como muestras artísticas, ferias de artesanos, proyecciones al aire libre, etc.
- _ Plaza de Food Trucks con espacio disponible para mesas y sillas al aire libre.

- Un (1) Anfiteatro con gradas con capacidad para 50 personas, donde se realicen representaciones artísticas.
- Dos (2) Playones polideportivos de 17,00 x 28,00mts c/u que integren Fútbol, Vóley y Básquet.
- Juegos Infantiles integradores con suelo blando y cercos de seguridad
- Circuitos aeróbicos saludables con equipamiento inclusivo e integrador.
- Circuito de bicisenda
- Circuito de caminatas aeróbicas
- Juegos de mesa de H°A°
- Considerar en el diseño, la posibilidad de utilizar los espacios para la realización de fiestas de carácter local y regional.

Las ubicaciones de las diferentes especies se adecuarán según el tipo de suelo, orientación y evaluando los valores paisajísticos de las distintas áreas a intervenir (*ver anexo "1.J Informe de Infraestructura Verde"*). A su vez la propuesta deberá contemplar que las especies se puedan obtener en grandes cantidades, de productores locales y en tamaños considerables para obras de espacio público. Se buscará realizar una trama verde de rápido crecimiento y adaptación con bajos requerimientos de mantenimiento, evitando el césped excesivo.

Los proyectistas podrán decidir de acuerdo a su propuesta, la distribución, forma, tamaño de las especies de acuerdo a las sensaciones que pretendan conseguir.

Agua y Riego:

El proyecto deberá implementar el uso de sistemas de riego adecuados al tipo de vegetación propuesta en cada sector. Se deberán considerar bocas con sistema de acople rápido para el lavado de aceras. Prever la ubicación y pre dimensionado de cisternas de acuerdo al requerimiento y planificación del riego. Considerar la posibilidad de utilización de agua de perforación para evitar el uso de agua potable. Se espera recibir propuestas que reduzcan y optimicen el consumo de agua y energía. La

intervención de paisaje deberá hacer un uso responsable del agua para riego y evitar sistemas costosos que requieran de gran cantidad de mano de obra y mantenimiento a futuro.

A6 – ESTACIONAMIENTOS PARA VEHÍCULOS

A7 – ESTACIONAMIENTOS PARA MOTOS Y BICICLETAS

Para vehículos, motos y bicicletas. Para uso de todo el **PDC.SPDC**. Se estiman treinta y cinco (35) módulos para uso general, dos (2) módulos para personas con certificado de discapacidad y un (1) módulo para ambulancia; reservados y señalizados.

De acuerdo a las características pretendidas para el área, se solicita considerar los estacionamientos mediante la creación de dársenas en relación directa a las calles públicas, evitando ingresar con vehículos al sector del Parque Urbano. Considerando el Plan Estratégico de la localidad se sugiere la ubicación de los mismos sobre la Av. Malvinas Argentinas

Los proyectistas podrán plantearlas según su propuesta en un solo bloque o distribuirlos como consideren adecuado.

También se requieren veinticinco (25) módulos para ciclomotores y veinticinco (25) para bicicletas.

A8 – CARGA Y DESCARGA

Se solicitan tres (3) módulos de 40m2 cada uno para uso de todo el **PDC.SPDC**.

A9 – CISTERNAS, SALA DE MÁQUINAS, RIEGO, ETC.

Según propuesta

A10 – SERVICIOS PÚBLICOS

El proyecto deberá contemplar la previsión de paradas de transporte público. Se debe considerar la eventualidad del probable ingreso y egreso de ambulancias, camiones de bomberos, policía, etc.

A11 – A12 – A13 – BAÑOS PÚBLICOS MASCULINOS, FEMENINOS Y BAÑOS PÚBLICOS ADAPTADOS

El parque dispondrá de baños públicos, con funcionamiento independiente al resto de los espacios cubiertos detallados

en el programa arquitectónico. Para su ubicación y diseño deberá considerarse aspectos de seguridad, desmotivación de vandalismo, etc. Pueden componerse en un solo bloque o dividirse de acuerdo a criterio del proyectista.

En el caso del baño masculino deberá contar con cuatro (4) inodoros, cuatro (4) mingitorios, dos (2) lavabos y cambiador para bebés.

En el caso del baño femenino deberá contar con seis (6) inodoros, tres (3) lavabos y cambiador para bebés.

En el caso del baño adaptado, se requiere una unidad por sexo, contando con inodoro y lavabo reglamentarios cada uno, según normativa vigente. Pueden estar o no integrados en los baños públicos masculinos y femeninos, de acuerdo a lo que considere cada proyectista

El acceso a las áreas de actividades específicas se realizará a través del Parque Urbano de carácter público. Los equipamientos que se describen a continuación tienen mecanismos de control de accesos, que implementarán las autoridades de la Municipalidad de San Patricio del Chañar para la gestión, administración y control de estos espacios. Por lo tanto, requieren de la posibilidad de funcionar de manera independiente, con horarios preestablecidos y sin interrumpir el libre uso del Parque Urbano público.

ACTIVIDADES DEPORTIVAS

Se describe a continuación los espacios destinados a actividades deportivas del **PDC.SPDC**.

B1) INTERIORES

B1.1 - HALL DE ACCESO

Funcionará como espacio distribuidor, de acceso controlado, con ingreso desde el Parque Urbano tanto para el acceso de usuarios como para el personal que presta servicios en estos espacios. La accesibilidad considerará criterios y/o normas para personas

con movilidad reducida. Contará con mesa de entrada, stands de ventas móviles e información en general. Se deberán considerar las medidas necesarias del mismo, de los medios de egreso y de las circulaciones en relación a la cantidad de actividades que allí se congreguen.

B1.2 - MULTICANCHA CON GRADERÍAS

Se requieren dos (2) multicanchas con graderías, con diseño en piso de canchas de Básquet, Hándbol, Futsal y Vóley. Están pensadas para brindar clases tanto a grupos organizados por las áreas de gestión municipales como para el apoyo a grupos escolares que requieran de espacios para la práctica del deporte. La altura de estos espacios deberá cumplir con los requerimientos mínimos solicitados por los reglamentos de los deportes que allí se desarrollarán.

Estos espacios se caracterizarán por su fácil mantenimiento y limpieza, con todo el equipamiento acorde para el desarrollo eficiente de todas las actividades que puede albergar. Debe contar con aros de básquet, redes de vóley, arcos de Futsal y hándbol desmontable, permitiendo la flexibilidad de uso de acuerdo al requerimiento de cada caso, por lo que deberá considerarse una relación directa con un depósito para albergar todo este equipamiento.

El piso de estas multicanchas debe diseñarse considerando, que en ocasiones puede ser el espacio para realizar otro tipo de eventos, tales como ferias, exposiciones, recitales, actos públicos, actos escolares, etc., y otras actividades que requieran de superficies cubiertas de mayores dimensiones y que no cuentan con otro espacio de estas características en la ciudad. Por lo tanto, es importante considerar la resistencia y fácil mantenimiento para todas las prestaciones requeridas.

El diseño de las graderías es libre de acuerdo a cada propuesta, pero siempre considerando criterios de fácil mantenimiento, accesibilidad y seguridad.

B1.3 - SALÓN DE ACTIVIDADES ESPECIALES

Espacio destinado a actividades tales como: Yoga, Artes Marciales, Zumba, Entrenamiento funcional, etc. Se deberá considerar que

algunas actividades pueden requerir el soporte de elementos desde el techo o de una mayor altura del local (telas). Estas actividades requieren también de la apoyatura de depósitos para elementos de cada actividad. Se deberá incorporar dentro del mismo espacio un sector para alojamiento de estanterías y/o percheros para almacenaje de los efectos personales de cada usuario. Al ser un espacio para actividades distintas a las dispuestas en las multicanchas o en los gimnasios, se deberá prever un grado mayor de privacidad.

B1.4 – GIMNASIO TRADICIONAL

Incorpora actividades con aparatos de musculación, Indoor, Crossfit, etc. Con espacio de circulación entre máquinas y áreas sectorizadas según tipo de actividad. Considerar lockers para efectos personales de los usuarios.

B1.5 – GIMNASIO DE BOX

Incorpora un sector con gimnasio específico para este deporte. Cuenta con ring de box de 6.00 x 6.00mts. más espacio acorde para equipamiento propio de este deporte. Puede estar vinculado con el Gimnasio tradicional.

B1.6 – CANCHAS DE PÁDEL

Dos (2) canchas para la práctica de este deporte, de 24 x 14mts., aunque las medidas de las canchas pueden variar dentro de los límites propuestos en el reglamento de este deporte. Se complementa con espacio para graderías y/o sector para soporte de efectos personales.

B1.7 Y B1.8 – BAÑOS / VESTUARIOS MASCULINOS, FEMENINOS, ADAPTADOS

Se deberán desarrollar baños y vestuarios destinados a alumnos, deportistas y profesores. Estarán diseñados, optimizando el espacio para integrar el uso de vestuario con lockers y el uso de artefactos sanitarios.

En el caso del baño/vestuario masculino deberá contar con tres (3) inodoros, tres (3) mingitorios y tres (3) lavabos. Contará además

con un (1) módulo de inodoro y un (1) lavabo específico para personas con movilidad reducida, integrado al mismo baño/vestuario.

En el caso del baño/vestuario femenino deberá contar con cuatro (4) inodoros y tres (3) lavabos. Contará además con un (1) módulo de inodoro y un (1) lavabo específico para personas con movilidad reducida, integrado al mismo baño/vestuario.

Al ser decisión de los proyectistas la disposición de todas las actividades en uno o más bloques, se deberá contemplar que todos los edificios deportivos deberán tener acceso a servicios sanitarios básicos.

B1.9 – DEPOSITO DE ELEMENTOS DEPORTIVOS

Espacio de acopio para el guardado y reserva de los equipamientos de los espacios deportivos. Puede ser uno solo o estar dividido en varios depósitos de acuerdo a lo considerado por los proyectistas en relación al tipo de actividades.

B1.10 – OFFICE DE LIMPIEZA / EVACUACIÓN DE RESIDUOS

Depósito de insumos y elementos de limpieza. Estanterías, pileta de lavar con A.F y A.C. y canilla de servicio. Sectorizar un área para acopio y separación de residuos, los cuales se extraerán del complejo en horarios establecidos.

B1.11 - B1.12 - B1.13 - BAÑOS PÚBLICOS MASCULINOS, FEMENINOS, ADAPTADOS

El parque dispondrá de baños públicos, con funcionamiento independiente al resto de los espacios cubiertos detallados en el programa arquitectónico. Para su ubicación y diseño deberá considerarse aspectos de seguridad, desmotivación de vandalismo, etc. Pueden componerse en un solo bloque o dividirse de acuerdo a criterio del proyectista.

En el caso del baño masculino deberá contar con cuatro (4) inodoros, cuatro (4) mingitorios, dos (2) lavabos y cambiador para bebés.

En el caso del baño femenino deberá contar con seis (6) inodoros, tres (3) lavabos y cambiador para bebés.

En el caso del baño adaptado, se requiere una unidad por sexo,

contando con inodoro y lavabo reglamentarios cada uno, según normativa vigente. Pueden estar o no integrados en los baños públicos masculinos y femeninos, de acuerdo a lo que considere cada proyectista

B2) EXTERIORES

Se describe a continuación los espacios descubiertos y semicubiertos destinados a actividades deportivas del **PDC.SPDC.**

B2.1 – PLAYÓN POLIDEPORTIVO

Un (1) Playón polideportivo de 32 x 28mts., para incluir el diseño de dos (2) canchas de básquet, dos (2) de vóley y una (1) de fútbol 5 / hándbol. Además se puede utilizar para otros tipos de actividades deportivas/entrenamientos al aire libre. Su piso será de hormigón, predominando el fácil mantenimiento.

B2.2 - ATLETISMO

Una (1) Corredera lineal de 100mts de largo x 4,88mts de ancho (4 carriles). Se deberá considerar el espacio previo y el espacio posterior a la zona de carrera. Deberá contar con las características reglamentarias del tipo de superficie adecuada para esta actividad.

B2.3 - BOCHAS

Tres (3) canchas de 24,00 x 4,00mts. aproximadamente, considerando las variaciones permitidas en el propio reglamento para la práctica de este deporte. Considerar espacio libre perimetral y entre canchas de 2,00mts para circulaciones y posibles equipamientos de apoyo (mesas, sillas desmontables, etc.) o visitantes. Estas canchas deben proyectarse como un espacio semicubierto.

B2.4 – ESCALADA DEPORTIVA

Plaza de Escalada Deportiva con dos (2) muros de escalada. Se considera un sector de 150 m2 para alojar los muros y posible equipamiento de apoyo (mesas, sillas desmontables, etc.) o visitantes. Considerar la incorporación de graderías de bajo impacto visual s/propuestas.

B2.5 – TENIS

Dos (2) canchas de 24,00 x 11,00mts. aproximadamente, considerando las variaciones permitidas en el propio reglamento para la práctica de este deporte. Considerar espacio libre perimetral y entre canchas de 3,00mts para circulaciones y posibles equipamientos de apoyo (mesas, sillas desmontables, etc.) o visitantes.

B2.6 Y B2.7 – BAÑOS / VESTUARIOS MASCULINOS, FEMENINOS, ADAPTADOS

Se deberán desarrollar baños y vestuarios destinados a alumnos, deportistas y profesores. Estarán diseñados, optimizando el espacio para integrar el uso de vestuario con lockers y asientos y el uso de artefactos sanitarios.

En el caso del baño/vestuario masculino deberá contar con tres (3) inodoros, tres (3) mingitorios y tres (3) lavabos. Contará además con un (1) módulo de inodoro y lavabo específico para personas con movilidad reducida, integrado al mismo baño/vestuario.

En el caso del baño/vestuario femenino deberá contar con cuatro (4) inodoros y tres (3) lavabos. Contará además con un (1) módulo de inodoro y lavado específico para personas con movilidad reducida, integrado al mismo baño/vestuario.

B2.8 – CANCHA N°1 (EXISTENTE)

Se trata de una cancha de fútbol de 66,00 x 96,00mts. de césped natural y con graderías en el sector oeste, sobre Av. Ing. Roberto Gasparri Norte. Es la Cancha principal del **PDC.SPDC.** El equipamiento de baños y vestuarios existente esta en relación directa con esta cancha. Se deberá integrar a la propuesta de actividades deportivas exteriores. Considerando la infraestructura y la inversión realizada por la municipalidad en este espacio, deberá considerarse mantenerla en su ubicación actual.

B2.9 – CANCHA N°2 (EXISTENTE)

Se trata de una cancha de fútbol de 66,00 x 96,00mts. de césped sintético. No tiene graderías y comparte el bloque de baños / vestuarios con la cancha N°1. Se deberá integrar a la propuesta

de actividades deportivas exteriores, teniendo en cuenta la incorporación y completamiento de su entorno inmediato con servicios para este deporte. Considerando la infraestructura y la inversión realizada por la municipalidad en este espacio, deberá considerarse mantenerla en su ubicación actual.

B2.10 - BAÑOS / VESTUARIOS / QUINCHO SEMICUBIERTO / BAÑO PUBLICO (EXISTENTE)

Es el equipamiento existente en relación a la Cancha N°1. Se encuentran en buen estado de conservación en general pero resultan insuficientes a partir de la incorporación de nuevas actividades. Se deberá integrar a la propuesta de actividades deportivas exteriores. Considerando la infraestructura y la inversión realizada por la municipalidad en este espacio, deberá considerarse mantenerla en su ubicación actual.

ACTIVIDADES CULTURALES

A continuación, se detallan las actividades requeridas por el área destinada a las actividades culturales del **PDC.SPDC**.

C1 - HALL DE ACCESO

Funcionará como espacio distribuidor, de acceso controlado, con ingreso desde el Parque Urbano tanto para el acceso de usuarios como para el personal que presta servicios en estos espacios. La accesibilidad considerará criterios y/o normas para personas con movilidad reducida. Contará con mesa de entrada, stands de ventas móviles e información en general. Se deberán considerar las medidas necesarias del mismo, de los medios de egreso y de las circulaciones en relación a la cantidad de actividades que allí se congreguen. Se lo considera, no solo como un sector meramente de distribución, sino que se trata además de un espacio de intercambio social, en el cual también se pueden realizar según sea el caso algún tipo de exposición cultural.

C2 - EXPLANADA PARA EXPOSICIONES

Se considerará un espacio al aire libre que brinde la posibilidad de realizar exposiciones y actividades culturales de toda clase, en las

ocasiones que las condiciones climáticas lo permitan. Se pueden realizar charlas, presentaciones, ciclos de lectura, disponer del espacio para colocar mesas de trabajo desmontables, cine al aire libre, y todo tipo de actividad que los gestores del área puedan proponer. Debe ser tratado con la flexibilidad que permita la variedad de usos. Su tratamiento aportará la calidad expresiva al espacio incorporando también el elemento vegetal según criterios del proyectista.

C3 - AULA TALLER

Se solicita un total de seis (6) espacios Aulas Taller, de 42,00mts2 cada una, orientadas al desarrollo de tareas de capacitación, expresión o recreación, entre otras. Podrán realizarse cursos de idioma, clases de instrumentos musicales, talleres de pintura, cerámica, literarios, etc.

Estas Aulas, deben poder acoplarse de a pares, para obtener talleres de mayores dimensiones, para cuando el tipo de actividad lo requiera, y con la posibilidad de integrarse a otros espacios del sector. Pueden utilizarse en caso de requerirlo para realizar exposiciones de los alumnos de los talleres.

Todas las Aulas Taller contarán con repisas de apoyo para elementos del taller, espacio para efectos personales y todas las prestaciones tecnológicas de conectividad (voz, datos, etc.).

En la instancia de anteproyecto no se prevé equipamiento específico para los talleres, no obstante, los proyectistas podrán plantear propuestas funcionales. Se requiere para éstos espacios, que los cielorrasos se proyecten abiertos, para generar amplia flexibilidad en las instalaciones de iluminación, audio, video, datos, climatización, etc., además de la posibilidad de colgar paneles u otros objetos. Contarán con iluminación y ventilación natural y se dispondrán en orientaciones favorables a tal uso, proyectándose recursos de control solar u oscurecimiento.

C4 - AULA DE PRESENTACIONES

Se solicita un (1) Aula de Presentaciones, de 80m2, con características multipropósito, con la posibilidad de ser utilizada

para eventos de pequeña escala, como exposiciones con la presencia de un disertante. Debe tener la posibilidad de conformar un espacio con sillas móviles, ubicadas para tal fin, pero además debe tener la posibilidad de ser utilizada como un Aula Taller de las mismas características de las ya solicitadas, en ocasiones que se requiera de un espacio de mayores dimensiones o no se pueda disponer de otro espacio. Se pretende que el sector destinado a las actividades culturales, tenga una oferta variada y flexible de espacios de diferentes dimensiones.

Al igual que las Aulas Taller contarán con repisas de apoyo para elementos del taller, espacio para efectos personales y todas las prestaciones tecnológicas de conectividad (voz, datos, etc.).

C5 – AULA DE COMPUTACIÓN

Se solicita un (1) Aula de Computación, con la prestación de 12 puestos de trabajo, específicamente desarrollada para esta actividad ya que se utilizará para todo tipo de clases relacionadas con el aprendizaje a través de la tecnología. Deberá tener vinculación funcional directa con la Biblioteca.

Contaran con espacio para efectos personales y todas las prestaciones tecnológicas de conectividad (voz, datos, etc.).

C6 – SALA DE DANZA

Se requiere un (1) espacio que permita el desarrollo de danzas clásicas, contemporáneas, acrobáticas, etc. Poseerá aire acondicionado, piso de madera flotante, barras de danza fija y móvil, espejos en una pared completa, pizarrones y lockers. Se proyectarán considerando la incorporación de equipos de audio y tecnologías de conectividad (voz, datos, etc.).

Se requiere que los cielorrasos se proyecten abiertos, para generar amplia flexibilidad en las instalaciones de iluminación, audio, climatización, etc., además de la posibilidad de colgar telas, trapecios, etc.

Contará con iluminación y ventilación natural y se dispondrá en orientaciones favorables a tal uso, proyectándose recursos de control solar u oscurecimiento.

C7 – BIBLIOTECA / HEMEROTECA

Se requiere un sector de Biblioteca, que incluya un ingreso desde el hall de acceso, con espacio de lockers y guardado de efectos personales. El registro del ingreso se puede realizar allí mismo o en el hall de acceso. Cuenta con un área de lectura dispuesta con mesas y sillones y un área de anaqueles para almacenaje de libros y revistas. Tiene vinculación directa con la Sala de Computación, ya que la misma sirve de apoyo a las actividades que se puedan desarrollar en la biblioteca.

C8 – OFFICE DE LIMPIEZA / EVACUACIÓN DE RESIDUOS

Depósito de insumos y elementos de limpieza. Estanterías, pileta de lavar con A.F y A.C. y canilla de servicio. Sectorizar un área para acopio y separación de residuos, los cuales se extraerán del complejo en horarios establecidos.

C9 – C10 – C11 - BAÑOS PÚBLICOS MASCULINOS, FEMENINOS, ADAPTADOS

Para su ubicación y diseño deberá considerarse aspectos de seguridad, desmotivación de vandalismo, etc. Pueden componerse en un solo bloque o dividirse de acuerdo a criterio del proyectista. En el caso del baño masculino deberá contar con tres (3) inodoros, tres (3) mingitorios, dos (2) lavabos y cambiador para bebés.

En el caso del baño femenino deberá contar con cuatro (4) inodoros, dos (2) lavabos y cambiador para bebés.

En el caso del baño adaptado, se requiere una unidad por sexo, contando con inodoro y lavabo reglamentarios cada uno, según normativa vigente. Pueden estar o no integrados en los baños públicos masculinos y femeninos, de acuerdo a lo que considere cada proyectista.

C12 – DEPOSITO

El depósito deberá estar en relación a las Aulas en general, para la guarda de sillas, mesas, tarimas, proyectores y cualquier otro material temporario. Deberán proyectarse espacios preferentemente libres de obstáculos, con alturas que permitan tanto en su interior como en sus cerramientos la operación de

escalas considerables de elementos y se dispondrán además en relación directa a las zonas previstas para carga y descarga.

ADMINISTRACIÓN

Esta área está integrada por los espacios funcionales dedicados a la administración del **PDC.SPDC**. El diseño de las distintas oficinas de este sector debe favorecer el máximo aprovechamiento del espacio, considerando la presencia de muebles y equipamientos específicos de oficina.

Tanto a las oficinas como a los despachos le corresponden las consideraciones funcionales, de confort, seguridad, etc. general a todo edificio administrativo.

D1 – RECEPCIÓN E INFORMES

Con mesa de entradas y sala de espera. Atención al público con incorporación de un (1) puesto de trabajo.

D2 – ADMINISTRACIÓN GENERAL

Una (1) oficina de administración general con dos (2) puestos de trabajo. Puede estar integrada a Recepción. Oficina abierta con posibilidad de organización flexible. Se deberá prestar atención en la iluminación y ventilación natural, además debe considerar la ubicación de los puestos de trabajo, isla de impresión, equipamiento de archivo y rack de datos.

D3 – SALA DE PROFESORES

Espacio para planificación de actividades para docentes tanto del área deportiva como del área cultural. Se solicita un espacio para diez (10) personas, con una mesa de trabajo, lockers y conexión a internet.

D4 – OFFICE COCINA

Se requiere de un office con mesada, pileta de lavar con A.F. y A.C., Anafe de 2 hornallas, espacio, heladera y espacio de despensa integrado. Apto para el uso diario del sector administrativo y docente.

D5 – ENFERMERÍA / PRIMEROS AUXILIOS

Contará con una camilla, un escritorio, botiquín y un lavabo, la misma debe proyectarse en conexión directa a los espacios destinados a estacionamientos para permitir la pronta operación de una ambulancia.

D6 – BAÑO DE PERSONAL, ADAPTADOS

Se solicitan dos (2) baños de personal, al menos uno adaptado para personas con movilidad reducida, que cuenten con un (1) inodoro y un (1) lavabo cada uno, según normativa vigente.

D7 – OFFICE DE LIMPIEZA / EVACUACIÓN DE RESIDUOS

Depósito de insumos y elementos de limpieza. Estanterías, pileta de lavar con A.F y A.C. y canilla de servicio. Sectorizar un área para acopio y separación de residuos, los cuales se extraerán del complejo en horarios establecidos.

AGENCIA DE DEPORTES, CULTURA Y TURISMO

Esta Agencia, es el organismo del estado municipal de San Patricio del Chañar que gestiona las políticas públicas destinadas a la promoción del deporte, la cultura y el turismo. Es un área de características administrativas, que requiere de un espacio propio, y con la posibilidad de desvincularse de **PDC.SPDC**, por sus horarios y características del trabajo que desempeña.

Al igual que los espacios de administración anteriores, las oficinas y despachos que lo conforman, le corresponden las consideraciones funcionales, de confort, seguridad, etc. general a todo edificio administrativo.

E1 – RECEPCIÓN

Con mesa de entradas y sala de espera. Atención al público con incorporación de un (1) puesto de trabajo.

E2 – ADMINISTRACIÓN GENERAL

Una (1) oficina de administración general con diez (10) puestos de trabajo. Puede estar integrada a Recepción. Oficina abierta con

posibilidad de organización flexible. Se deberá prestar atención en la iluminación y ventilación natural, además debe considerar la ubicación de los puestos de trabajo, isla de impresión, equipamiento de archivo y rack de datos.

E3 – OFICINA PRIVADA

Se requiere la incorporación de dos (2) oficinas privadas, en contacto con la oficina de administración general, pero con la posibilidad de cerrarse por cuestiones de privacidad.

E4 – SALA DE REUNIONES

Espacio para doce (12) personas para reuniones en general, de coordinación interna de la Agencia y de esta con otros actores de la sociedad. Mesa central de trabajo, sillas, apoyo de mobiliario y prestaciones tecnológicas de conectividad (voz, datos, etc.).

E5 – OFFICE COCINA

Se requiere de un office con mesada, pileta de lavar con A.F. y A.C., Anafe de 2 hornallas, espacio, heladera y espacio de despensa integrado. Apto para el uso diario del sector administrativo.

E6 – BAÑOS DE PERSONAL, ADAPTADOS

Se solicitan dos (2) baños de personal, al menos uno adaptado para personas con movilidad reducida, que cuenten con dos (2) inodoros y dos (2) lavabos cada uno, según normativa vigente.

E7 – OFFICE DE LIMPIEZA / EVACUACIÓN DE RESIDUOS

Depósito de insumos y elementos de limpieza. Estanterías, pileta de lavar con A.F y A.C. y canilla de servicio. Sectorizar un área para acopio y separación de residuos, los cuales se extraerán del complejo en horarios establecidos.

E8 – ARCHIVO / DEPOSITO DE INSUMOS

Espacio de guarda de papelería propia del funcionamiento de la Agencia. Depósito de insumos de oficina, papelería, artículos de librería, etc.

SERVICIOS COMPLEMENTARIOS

Se trata de dos clases de equipamiento de tipo complementario a todo el conjunto del **PDC.SPDC**.

F1 – CAFETERÍA / BUFFET

Se proyecta para el uso público, con acceso desde el Parque Urbano. Destinado a usuarios que se encuentren realizando actividades tanto en el área Deportiva, Cultural, Administrativa o para el público en general del Parque Urbano, que requiera de este servicio.

Se puede concesionar a un actor privado para su funcionamiento. Tiene participación en todo el complejo permitiendo brindar además de servicios de cafetería, buffet, delivery, etc., un punto de encuentro entre las personas, reforzando el espíritu característico de un club social.

Cuenta con cocina diseñada respetando circuitos de bioseguridad, evitando cruces de circulaciones limpias y sucias. Tiene baños y vestuarios de personal por sexo y adaptados, depósito de insumos secos e insumos frescos, depósito y separación de residuos y depósito de limpieza. Deberá considerarse accesible al área de carga y descarga para el ingreso de insumos y alimentos.

F2 – LOCALES COMERCIALES

A partir de la consideración en el Plan Estratégico municipal de la Av. Malvinas Argentinas como un futuro corredor comercial, se pretende la planificación de un bloque de locales, que por sus dimensiones pueda albergar distinto tipo de comercios. La propuesta deberá considerar la posibilidad de agrupar los mismos, contemplando el posible caso que pueda existir un comercio que requiera de mayor dimensión.

Como planteo base se requieren diez (10) locales para alquiler o concesión. Si bien se encuentran fuera del espacio de las actividades deportivas, culturales y administrativas, en relación directa con la Av. Malvinas Argentinas, funcionando de manera independiente, no deberán perder relación con el espacio público urbano ni con el espacio público del propio Parque.

Cada local contará con baño privado con un (1) inodoro y un (1) lavabo, office cocina y sector de depósito. Considerar espacios de vereda previos de buena calidad. Se debe tener en cuenta la posibilidad de su construcción en diferentes etapas por lo que se ponderará su modulación.

SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y CONTROL

G1 – TALLER DE MANTENIMIENTO

Espacio de trabajo propio de operadores y auxiliares técnicos, destinado al mantenimiento y reparaciones en todo el **PDC.SPDC**. Debe estar conectado con el exterior, preferiblemente a los sectores destinados a carga y descarga. Debe contar con espacio para mesas de trabajo, herramientas y espacio de acopio de insumos propios de su actividad. Contará con pileta de lavar A.F. y A.C., canilla de servicios y estanterías.

G2 – SALA DE PERSONAL

Espacio de descanso para personal de Mantenimiento y Maestranza del **PDC.SPDC**. Cuenta con una mesada con bacha y provisión de A.F. y A.C., anafe de 2 hornallas, heladera, mesa, sillas.

G3 – PUESTO DE VIGILANCIA

A considerar según propuesta en relación a la manera de acceder al Parque. Será la base operativa de un (1) trabajador de seguridad, aunque puede completarse el equipo de seguridad con otro guardia realizando ronda de vigilancia.

G4 - G5 – BAÑOS / VESTUARIOS MASCULINOS, FEMENINOS, ADAPTADOS

Se deberán desarrollar baños y vestuarios destinados al personal de Mantenimiento y Maestranza. Estarán diseñados, optimizando el espacio para integrar el uso de vestuario con lockers y asientos y el uso de artefactos sanitarios.

En el caso del baño/vestuario masculino deberá contar con (1) inodoro, dos (2) mingitorios y dos (2) lavabos. Contará además con un (1) módulo de inodoro y lavabo específico para personas con movilidad reducida, integrado al mismo baño/vestuario.

En el caso del baño/vestuario femenino deberá contar con dos (2) inodoros y dos (2) lavabos. Contará además con un (1) módulo de inodoro y lavabo específico para personas con movilidad reducida, integrado al mismo baño/vestuario.

G6 – SALA DE MAQUINAS

Contemplar según propuesta espacio técnico para alojar equipos de bombeo, termotanques, climatización, etc. De acuerdo a la propuesta se podrá subdividir en más de uno. Se considerarán en la propuesta las necesidades de ventilaciones naturales de éstos espacios.

G7 – SALA DE TABLEROS

Espacio técnico que incluye tableros generales y seccionales de alimentación eléctrica. Se ubicará prudencialmente alejado del acceso público. De acuerdo a la propuesta se podrá subdividir en más de uno.

G8 – SALAS DE RACKS

Espacio técnico que incluye espacio específico para la ubicación del rack general, routers y cualquier otra conexión de baja tensión. Se ubicará prudencialmente alejado del acceso público. De acuerdo a la propuesta se podrá subdividir en más de uno.

G9 – GRUPO ELECTRÓGENO

Se ubicará cercado y alejado prudencialmente del contacto con el público. Se recomienda la utilización de equipos cabinados para exterior.

G10 – DEPÓSITOS GENERALES

Se dispone de esta superficie extra para espacios de depósitos generales a distribuir según cada propuesta, los cuales podrán agruparse en un solo espacio o distribuirse de manera que el proyectista suponga pertinente, dándole la especificidad que considere adecuada.

G11 – DEPOSITO DE JARDINERÍA

Espacio destinado al acopio de artículos relacionados al

mantenimiento de los espacios exteriores.

3.8. CONSIDERACIONES TECNOLÓGICAS Y AMBIENTALES

El **PDC.SPDC** deberá reunir las condiciones de confort adecuadas y mantenerse dentro de límites económicos precisos tal lo descrito en el punto “3.9 Consideraciones Económicas”. Estos parámetros son los que decidirán en la elección del sistema constructivo a desarrollar.

El Diseño en general debe prever las normativas vigentes para la accesibilidad de personas con diferentes tipos de discapacidades (accesos, circulaciones, sanitarios, etc.) tal como se establece a lo largo de estas Bases.

3.8.1. Materialidad:

Los sistemas constructivos a proponer para materializar el proyecto deberán cumplir con las siguientes condiciones:

- Utilizar materiales nobles, con envejecimientos dignos y manufacturados preferentemente en el país, de razonable costo inicial y bajo costo de mantenimiento.
- Evitar la mano de obra especializada para el mantenimiento y reparación.
- Los materiales expuestos al exterior, más allá de su buen comportamiento ante los agentes climáticos y de polución urbana, deben ser resistentes ante agresiones de personas; como así también fáciles de reparar y/o renovar.
- Cumplir con las normas establecidas por los entes prestadores de servicios (Agua y Saneamiento, Energía eléctrica, Gas)
- Cumplir con las normas estructurales y para construcciones sismoresistentes – CIRSOC
- Verificar las normas de seguridad y sistemas contra incendio.
- Cumplir con las normas sobre señalética, indicación de salidas y accesos, señalización interna vehicular, etc.
- Garantizar las condiciones de confort interior. Excelente aislación térmica, eólica, acústica e hidrófuga.
- Utilizar elementos mecánicos, electrónicos o eléctricos que en lo posible sean de fácil reposición en la región.

- Lograr la máxima economía energética con un razonable costo inicial.
- Todos los medidores y acometidas de servicios tendrán acceso directo desde la vereda.
- Considerar el diseño pasivo como estrategia de reducción de impacto de los consumos energéticos.

3.8.2. Equipamiento interior:

El equipamiento se concebirá como parte fundamental e integral de los edificios. Deben contribuir a la flexibilidad y movilidad de los espacios.

3.8.3. Equipamiento exterior:

El equipamiento exterior o mobiliario urbano se concebirá como parte fundamental e integral del Parque Urbano. Debe ser resistente a las inclemencias del tiempo y al uso diario.

3.8.4. Instalaciones:

La estrategia de organización y distribución de los espacios para albergar los servicios y las instalaciones, además de ser coherente con los aspectos operativos-funcionales y de mantenimiento, deben potenciar el desarrollo de la menor superficie posible.

Se ponderarán aquellas propuestas que sectoricen los espacios técnicos de Tableros, Racks, Salas de AA. y Calefacción, etc. para facilitar su manejo y mantenimiento por etapas, zonas y/o niveles. Deberán ser fácilmente accesibles desde el exterior y permitir el recambio de grandes piezas sin inconvenientes.

Todas las instalaciones, además de cumplir con sus particulares normas de aplicación, se ajustarán a las normas de seguridad contra incendios.

3.8.5. Instalaciones Sanitarias:

El predio es abastecido con red de agua potable y conexión a red cloacal.

Para el sistema de provisión de agua potable, se prefiere la utilización de sistema mixto de reserva a nivel (cisterna) y tanques elevados, cuyas disposiciones y formas deberán incluirse en el

conjunto de la propuesta arquitectónica.

3.8.6. Sistema de Seguridad:

En la instancia de anteproyecto se deberán considerar normativas vigentes de seguridad contra robo, incendio y rayos.

Al margen de las condiciones técnicas, se pretende además visualizar un concepto integral en el cual coexisten consideraciones de seguridad de los trabajadores y visitantes al **PDC.SPDC** (normativas de prevención y evacuación de riesgos) con aquellas referidas a las condiciones externas que podrían hacer vulnerable al mismo, especialmente en un uso que permite el constante ingreso y egreso de personas. Esta consideración tiende a fortalecerse mediante el diseño de relaciones funcionales apropiadas (jerarquización y diferenciación de circulaciones privadas y públicas, distribuciones apropiadas de usos, etc.), de herramientas tecnológicas (sistema de control de accesos, sistemas de detección y alarmas, vigilancia por CCTV y relación con las centrales telefónicas).

Es indispensable prever el cerramiento en etapas de los diferentes espacios interiores de acuerdo a la funcionalidad y variación horaria.

3.8.7. Instalaciones Eléctricas e Iluminación:

El sistema de iluminación de los espacios interiores deberá contemplar un adecuado equilibrio entre las fuentes de luz natural y artificial.

El diseño y orientación de las fuentes de iluminación natural deberá evitar deslumbramiento, recargar el sistema de acondicionamiento de aire de los edificios por exceso de radiación solar y en consecuencia los consumos eléctricos.

Se valorarán las propuestas que planteen sistemas que garanticen optimizaciones energéticas, ya sea desde el estudio particular de los aventanamientos y parasoles (tamaños, tipos, ubicación), la materialidad y composición de las superficies envolventes y/o el uso de recursos de vegetación que favorezcan la reducción del impacto climático sobre el conjunto.

Se deberá incorporar sistemas de iluminación de emergencia y controles inteligentes de iluminación zonificados por sectores públicos, oficinas, etc.

3.8.8. Instalaciones Termomecánicas:

La climatización activa se preverá utilizando tecnología existente y disponible en el mercado nacional. Al margen de ello, se considera de gran importancia la utilización de la propia arquitectura como moderadora térmica, tanto en la optimización de las condiciones propias de los materiales previstos, el uso de orientaciones favorables para cada área y las morfologías propuestas entre otros. En cuanto a los equipos de climatización, se deberán zonificar las áreas en función de su periodización y ubicación geográfica además de requerir cada espacio la habilitación gradual de los mismos en función de su ocupación máxima y mínima. Además, deben ser de baja manutención y adecuarse a reformas.

Es importante destacar que el o los sistemas de climatización que se utilicen deben considerar en su funcionamiento los vientos imperantes en la región, especialmente en primavera.

Es de suma importancia que todos los locales que así lo requieran cumplan con las condiciones de ventilación e iluminación natural vigentes al respecto.

Los Proyectistas deberán ponderar en forma equilibrada el costo del nivel tecnológico a utilizar, con las posibilidades propias de la administración pública, no solamente en la inversión inicial, sino en el costo de funcionamiento, mantenimiento y renovación.

3.9. CONSIDERACIONES ECONÓMICAS

Se determina que los costos por metro cuadrado deben aproximarse a:

_ Obra Nueva:	\$68.000 por metro cuadrado
_ Demolición:	\$3.500 por metro cuadrado
_ Espacio verde (vegetación, senderos, pérgolas, etc.):	\$2.300 por metro cuadrado
_ Playones/Estacionamientos:	\$4.700 por metro cuadrado

Estos valores con referencia a junio de 2020 (firma del contrato ente la “Entidad Promotora” y la “Entidad Organizadora”), deben tomarse exclusivamente y sin más alcance, como parámetro del nivel económico en el que el **PDC.SPDC** debe encuadrarse, al solo

efecto de la elección por parte de los Participantes de la tecnología y elementos constructivos a utilizar en el proceso de diseño.

El Jurado no podrá considerar las propuestas que, a su juicio, excedan considerablemente estos parámetros.

2020
www.canqn.org.ar

AUSPICIA
 **FADEA**
Federación Argentina
de Entidades de Arquitectos

ORGANIZA
 Colegio de Arquitectos
de la Provincia del Neuquén

PROMUEVE
 *San Patricio*
del Chañar